

5 238 20 a unido y 23  
7 7 1  
Estimado Ramirez: En Carretas, que hoy salen Nimito lo que  
expresa la Nota adjunta para la Trope, y faenas, sin hacer cuenta  
del Trozo de Orizuela por destino al Pilón. Las gergas son para  
el servicio a fin de que poniendolas con las de allá no se maltraten  
tanto los Caballos. Del dinero Merced del Campesino, puedes tomar lo  
que quieras para tus gastos particulares. A Dimenes envío otro saco  
de Sal y Carnias, Calzoncillos, y Chiripás para la Trope y demás  
gente.  
Si aun no ha salido Orizuela le ha de dar a que lleve todo el

Vol: 240

Sección: historia

Nº : 2

Año: 1829

Ordenes y resoluciones del Dr Francia.

Foj: 84

mas que puedan aunque sean hasta quinientas cabexas, y entre ellas  
principalmente los hechos Novillos si es posible sin riesgo de perecer.  
Para esta porcion siempre convendria que fuesen diez y ocho hombres  
supuesto que con los veinte y cinco Caballos mas que havia Nimito  
Castellano y los veinte y quatro utiles de la primera parada tendrian  
mucho, y algunos de sobra para suplir por los que se mancano.

Lleva el Charque las dos ovas chinas de Cepillo. Si las quisieras  
mas angostas, avisame. Las Luchas muy viejas se deshacen tambien  
para fierro.



5 228 20 2 23  
7 7 1  
Estimado Ramirez: En Carreteras, que hoy salen Nimito lo que  
expresa la Nota adjunta para la Tropa, y faenas, sin hacer cuenta  
del Trozo de Orizuela por destinado al Pilar. Las gergas son para  
el servicio a fin de que poniendolas con las de allá no se maltraten  
tanto los Caballos. Del dinero llevas del Campam<sup>to</sup> puedes tomar lo  
que quieras para tus gastos particulares. A Dimenes envío otro saco  
de Sal y Camisas, Calzoncillos, y Chiripis para la Tropa y demás  
gente.

Si aun no ha salido Orizuela le haude dar a que lleve todo el  
Armamento de la Compañia, pero sin ningun Paquete de Cartuchos  
que no hay necesidad, por que despues he de hacer pasar a esta banda el  
San José la otra mitad del Campamento para que se allí luego se dirija  
al Pilar a fin de que se complete el Esquadron. Tambien hazas que  
lleve veinte fusiles con sus bayonetas para que tenga como hacer el servi-  
cio que se ofrezca a pie mientras no tengan que montar, por que para la  
Compañia de Leguizamón mando de aqui otros quarenta fusiles.

A la conduccion de Forrillos puedes desprechar el numero de  
hombres, y Caballos que te parezca con el encargo de que trabajen lo  
mas que puedan aunque sean hasta quinientas cabezas, y entre ellas  
principalmente los hechos Novillos si es posible sin riesgo de perecer.  
Para esta porcion siempre convendria que fuesen diez y ocho hombres  
supuesto que con los veinte y cinco Caballos mas que havia Nimito  
destellados y los veinte y quatro utiles de la primera partida tendrian  
mucho, y algunos de sobra para suplir por los que se manquen.

Lleva el Charque las dos ojas chinas de Cepillo. Si las quisieras  
mas angostas, avisame. Las Flechas muy viejas se deshacen tambien  
para fierro.

Leguizamón



22 y Enero 5 de 1829.

*Amigo*

La Cal si aun se necesita, asi en otra ocasion.

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Delegado de *[illegible]*



Nota de lo destinado à Tapua en tres fardos.

241

- 313 Camisas de lienzo ingles con otros tantos Calzoncillos de cruello.
- 313 Pantalones de Pirin con otros tantos Chalecos de Piel.
- 313 Chaquetas blancas con otros tantos Corbatas.
- 35 Cuadernillos de Papel con alguna porcion de escrito.
- 20 Cargas.

Mas tres sacos con 30 @ de Sal.

Mas seis Hachas, quatro Machetes, y dos @ de fierro en tres boxes.

Mas mil quatrocientos sesenta pesos fuertes para la distribucion en la forma siguiente.

265 entre Soldados y Tambores . . . . .	à 4 p. \$ . . . . .	1060
34 Cabos . . . . .	à 6 p. \$ . . . . .	204
14 Sargentos . . . . .	à 8 p. \$ . . . . .	112
1 SubTeniente . . . . .	à 12 p. \$ . . . . .	84

1460.

Auncion y Enero 5 de 1829.

*[Signature]*

10



79 0/0 25

Alm. P. Ramirez: No sepa de dar me algun  
cuidado el q<sup>e</sup> hasta hoy no parece la veni-  
ta del Salto, considerando no ser imposi-  
ble, q<sup>e</sup> por falta de buen cuidado fuere  
sorprendido el Campam<sup>to</sup> sin poder ma-  
dar parar a esta banda a dar aviso;  
y asi empuja a las partidas q<sup>e</sup> van por  
los toriles, q<sup>e</sup> no lleguen todos de golpe  
sino q<sup>e</sup> quedando se les por enrien uno  
o otro a la guardia de Sn Mig<sup>l</sup> a fa-  
ber punto si no hay novedad. Pueden  
ir por delante a llamar en la Gran  
querra, q<sup>e</sup> por la gente q<sup>e</sup> vienen, y salien  
conoceran luego si es extraño para vol-  
ver corriendo a avisar a las partidas  
para q<sup>e</sup> retroceda de modo q<sup>e</sup> no le puedan  
dar alcance si los siguen.

Arno 6 de 829

De  
Ramirez

Ayer escribi a Ramirez, y si el q<sup>e</sup> para van de  
cuidado y hay novedad, podra tambien  
aprehendilo.



3      10      10      27      4

Alm<sup>o</sup> P. Ramirez: Hasta ahora no parece la revista  
de Nimes, sin saber à q<sup>e</sup> atribuirlo, por lo que  
si en este mes no has tenido noticia de él: es  
menester, q<sup>e</sup> inmediatamente envíes para cuando  
con quatro, ó cinco hombres con el empuje  
de q<sup>e</sup> no lleguen al puerto sino despues q<sup>e</sup>  
puedan satisfacer te no haver novedad  
para no padecer algun engaño, aunque envia  
tu celo q<sup>e</sup> exaibi ultimam<sup>te</sup> puedes haver ya hecho  
esta dilig<sup>encia</sup>. Si no hay novedad, q<sup>e</sup> lo preguntent<sup>e</sup>  
de mi oñ qual es el motivo de esta calma y  
omision, como si el Sr<sup>no</sup> no debiere saber el es-  
tado mensual de un campam<sup>to</sup> especialm<sup>te</sup>  
en las pri<sup>mas</sup> circunstancias, y como si las revistas  
no fueren p<sup>ara</sup> tener te este conocimiento.

Despues q<sup>e</sup> los Portugueses envien ó vayan  
de Nimes, como dice la Nota, una vez q<sup>e</sup> pa-  
quen lo q<sup>e</sup> cuyen debiendo. Asi tambien podras  
saber te algo de aquellos lugares, y gente cuyo  
flemis debe tener alguna cuenta.

Enro 8 de 829 —

  
Ramirez



11  
28  
11  
5

O 9

Estimado Ramirez: Los ganados trahidos ultimamente pueden reuniralos con los del campo de S.<sup>n</sup> Juan, disponiendo que rayan hacienda Novillos, dexando los Torillos necesarios para proceeo, y quando Orellana mande a llevar los sesenta y cinco Caballos, se los volveras.

En las Carretas que conducen los Pecuarios, Remitidas tambien a Orellana los veinte fuiles, con veinte y cinco sables con sus cinturonas, para que los pase al Pilax, donde hacen falta. Para servir a pie los del Esquadron basta que tengan a diez fuiles por Compania, y las Tercerolas mas largas, que para la clase de servicio que han de hacer, son bien utiles sin necesidad de tomar fuiles de los correspondientes a los de Infanteria. Los veinte fuiles han de ser de los menos corrientes.

Ahora para que el Trozo de Huacanes deatascado en el Campamento pueda pasar a esta banda y encaminarse al Pilax, ha de enviar alla a su Mero un Piquete de diez y ocho hombres de los Caracoles, a saber un Oficial, un Sargento, dos Cabos, y catorce Soldados. Sera mejor hacerlos ir por el Rio no solo por no maltratar Caballos, sino por que han de ir sin armas supuesto que los Huacanes han de dexarles las que tienen, pero conviene que lleven quatro Mosquetones con media docena de Paquetes de su calibre para mejor servicio.

Ahuincion y Enero 13 de 1829.

Ramirez

13 Si vuelven los vichados por angueres, avisa me luego las novedades, y trabajaran.

A Delegado de Tapua.



Estimado Ramirez: De Coarientes trahe la noticia de que Fructuoso Riveros quanto ha se fue con su gente acia Monterideo. Dalo asi a saber a los Portuguezes, si aun no se han ido, aunque no se puede dar por cosa enteramente cierta, por que solo es noticia dada aunque como positiva.

Sin embargo dello que escribi el 13, dexa por ahora de Mmitia los fuiles y sables que dixe hasta que yo vea si de aqui puedo proveer suficientemente a los del Pilo. Si acaso han vuelto a salir las Carretas, haz las alcanzar y que descarguen esas armas que hazis otra vez llevar hasta otra disposicion.

Quien sabe si de esos enfermos no moriran algunos, o no quedarian imposibilitados para mucho tiempo por que la disenteria si es maligna suele ser fatal, y a algunos les dura temporadas. Ademas como esas dos Companias estan incompletas aun contando con el Trozo del Campamento: conviene que de esa Delegacion procure luego Melitara al menos veinte mosos utiles, y hazelos instruir advirtiendole no sea preciso que sean todos solteros si no los hay. Una vez que no tengan familia pueden ser algunos de los casados, y si pueden juntarse mas, aunque sean veinte y cinco, o treinta seria mejor. Despues les entrare Peccuario.

En la disenteria son saludables los acidos, y asi haz que toda la Tropa, y Naturales del Pueblo coman a menudo Naranjas maduras aunque sean las agri dulces, sasonando sus comidas con las acias, o con el jugo de qualesquier Limones, o de Cidra. Si hay Uvas, que la coman tambien aun los enfermos lo mismo que las Naranjas, esto es solo el caldo, o jugo de una y otra. Tengan tambien presente que la disenteria maligna es pegajosa, por lo que solo el Medico y



enfermeros deben frequentar los quartos de los paueritos, abstenien-  
dose los demas especialmente del tuso, o vapor de lo que deponen, y  
lo mejor es que rayan los enfermos a obrar en lugares separados, si  
pueden, y si obran en servicios, deben estos sacarse fuera inmediata-  
mente. Los vomitivos son el principal remedio, pero alla no los he-  
ni tampoco aqui, y ni tal vez sabrian usarlos.

Aminion y Enero 15 de 1829.

*J. P. Ramirez*

Al Delegado de Tacapica



Estimado Ramirez: El comercio a los Portuguezes seguira como anteriormente. Asi quando rengan, les dexaran pasar a este lado con sus efectos, dexando al arbitrio de ellos el hacer lo mismo con sus Carretas, Peones, y Animales, o mantenerlos en la otra banda, que es lo que mas les acomodaba y observaban la vez pasada. Durante el tiempo que permanecen, acostumbraran proveer a sus gentes del otro lado con la carne, o Vies enteras y viveres que mercan en el Pueblo haciendoles pasar en Canoa, y este regimen tambien se les hade permitir, por que de otra suerte no podrian subsistir.

Locante al pasaje de las cargas asi de la otra banda a este lado, como tambien de las haciendas que llevasen quando se rayan, o de las Vies que pasan para mantenimiento de sus Peones, como se hace con auxilio de Canoas y de los Naturales o paseros del Pueblo: se concertarian con el Mayordomo sobre lo que deben satisfacer al Pueblo por este trabajo segun el estilo acostumbrado, y asi se practicaba anteriormente, pero por pasarles de esta banda algunos granos, o cosas de poca importancia, no se les exigia paga.

Como alla es donde hade expender sus efectos: se hade practicar primero lo que se observa en toda Aduana. En esta inteligencia el Mayordomo, que es Receptor general de Derechos, hade hacer abrir a su presencia y de los dueños respectivos los fardos, Caxones, u otros rultos en algun Almacén del Colegio adonde debe hacerlos conducir luego de la Vivera, y tomar con asistencia de ellos razon de los efectos pertenecientes a cada uno en Nota separada con expresion de las piezas, su yardas, o varas, sus colores, calidades, y demas circunstancias necesarias para cabal conocimiento. Hecha esta diligencia se les volvera a entregar todos sus efectos, pero suspenderan por esta vez el expenderlos no siendo por viveres, o Vies, que necesitan hasta que se aqui raye el aforo de Dios, para lo que me remitiran inmediatamente las sobredichas Notas de Reconocimiento.

Reses, viveres, bebidas, y aun cigarras es permitido a los Moradores de este Departamento, y del de Santiago asi como a los de Cobi, y de Tuti el llevarles a vender, pero para llevar haciendas de Texa, y Tabaco a comerciar con ellos, es necesaria licencia de este Gobierno.



Para habitacion se les alquilan Casas del Pueblo, cuyo importe recoge el  
Mayor-domo á beneficio de la administracion, ó casa de Comunidad, pero si  
se les franquearan, ó concharan algunos sirvientes para cocina, ó labranza, el  
importe de todo esto lo reciben y aprovechan los mismos sirvientes, y euidea  
dóxas de sus Topas. De todo esto instruí al Mayor-domo en inteligencia  
de que en los mismos afonos que se aquí fueren, están expresados los Dtos  
que debe cobrar de Introduccion y Alcarala; y por lo tocante á los  
de Extraccion de haciendas y otros artículos quando se hayan de ir,  
Alvarez le pasará la instruccion, que hade observar.

Es prohibida toda extraccion de dinero, ó metal precioso como  
oro, ó plata sea sellado, ó en obras y chafalonía. Antecedentemente hubo  
en esto un gran abuso, y los Portugueses extraxeron algunas cantidades  
de dinero, habiendo se ~~que uno~~ que uno llamado José Lopez, se llevó ha-  
tas mil pesos, y así otros, por que no se ponía reparo por ~~de~~ descuido,  
falta de zelo del Mayor-domo Morinigo, que havia de Comandante,  
por que no havia allí Delegado hasta que con noticia de ello di ~~por~~  
denuncia, que se intimó á los mismos Comerciantes, vedando semejante  
extraccion y ordenando, que se zelase vigorosamente su contravencion.  
Por consecuencia desde entonces no se les permitio hacer ventos á ~~de~~  
fino en cortas cantidades, á fin de que tuviesen lo preciso como pagar  
Dtos, los quales aun se les cobraban en efectos señalados aquí; y  
para evitar qualquier oculta extraccion, se Registraba cuidadosamente  
en la Guardia de la Ribera todo lo que pasaban á la otra banda á su  
ida, sus rajas, Topa, y personas, sacos, ó petacones; haciendo el  
mismo Registro en los que vienen del otro lado casi diariamente á llevar  
vivores. Lo mismo hade observarse en adelante; y si aun ocurriese algu-  
na duda á mas de estas prevenciones, me avisará.

No sé que pensar del decirme, que sabes por cosa cierta ha-  
ver informado Centurion contra tu honor y servicios, por que él se  
nada de esto me ha tratado, y solo me escribió dando parte de que  
por parecerle, que para gasto era mucha Texa las quarenta arro-  
vas que Martinez havia comprado por tu encargo: havia omitido  
el darle permiso de llevarla á ese Pueblo por haverle yo prohibido  
en tiempo del Comercio Portuguez, el dar licencia para llevar á Fe-  
rrea haciendas para ese Comercio, añadiendo que Martinez te havia  
hecho un Charque con este arvo, y le havia respondido, que no



14

necesitaba de su licencia, y que me ibas a informar. Este es asunto de muy poca, o ninguna importancia, pero no me dices, si al fin despues de la Carta que le escribiste, hai de xas conducir esa Carta, o si aun esta detenida en Bobi.

14

14.

10

Asuncion y Febrero 9 de 1829.

*M. M. M.*  
*M. M. M.*

33

18

Al Delegado de Triana



157

15

Vol 240 11

Si H

15 3#1

Estimado Ramirez: No hay que poner reparo en que esos Comerciantes mantengan las pocas armas que traen donde les convenga sea en el Pueblo, o en la otra banda. Si por el pronto no hay quien les venda allí ties, puedes ofrecerles, y darles algunos Novillos del gasto con cargo de que su importe lo satisficran despues con los derechos de su comercio. El Pueblo si tiene granos u otros viveres que poden venderles, tambien puede hacer sus tratos con ellos. Para lo demas bastaran mis prevenciones de ayer.

El Cura, si esta necesitado, lo que debe hacer es presentarse, como hacen otros Curas solicitando, que el Pueblo le contribuya con el sinodo, o salario que el Gobierno señalare refiriendo los años que esta sin recibirlo. Entonces le hare dar alguna cantidad de mas consideracion que esas menudencias dexadas por los que han muerto.

Me diras si Jesus, o Trinidad no tienen alguna Terba con que poden proveer para el gasto de la Tropa, o si de ese Pueblo no pueden ir a traer de Quiti sea en una Carreta, o en cargue-ros al menos ocho, o diez Tercios. De esta necesidad me parece que nunca me has avisado.

Asunion y Febrero 10 de 1829.

Ramirez

19

A Delegado de Itapua.



35

16

16 12

Estimado Ramirez: He estado viendo la Rrta, y encuentro, que no está según corresponde. En primer lugar reparo, que en ella se ponen como presentes y sanos en servicio hasta los enfermos próximos á morir, y que efectivamente mueren el mismo día de la Rrta, y el siguiente, siendo así que lo que se observa, es poner en baxa con la anotacion de Rrta por enfermo al que por este motivo no se halla en servicio.

En segundo lugar á los oficiales se les pone escuadadamente Ciudadanos, y no á los demás de la Compañia. Esto viene de no saber lo que es Ciudadano, que no significa otra cosa, que Natural del País. Así el mas desdichado Soldado, Tambor Cabo, ó Sargento son tan Ciudadanos como qualquiera, por que en mis Tropas yo no tengo á ningun Extranjero, y podrian preguntar, si se les tiene por estranos, ó Extranjeros, quando en una misma lista poniéndose á otros como Ciudadanos: á ellos no se les nombra como tales. Por eso aqui en las Rrtas ni á oficiales ni á nadie se pone Ciudadano, lo que es escuado, por que eso solo se usa, quando se trata de distinguir á uno del Extranjero, ó de los privilegios, que tiene el Natural del País, y no goza el que es de otro Estado. Lo propio se observará alla.

En tercer lugar en tu Compañia te pones por Capitan, pero no debes nombrarte así, sino Teniente graduado de Capitan conforme al Título, que te he dado, lo que es cosa distinta, por que una cosa es ser Capitan vivo, ó efectivo de una Compañia, y otra muy diversa el ser Teniente con sola la graduacion, ó honores de Capitan. En el primer caso el empleo de Capitan no está vacante como sucede en el segundo. A este modo si huviese, como suele hacerse



un Subteniente graduado de Teniente, ó un Sargento graduado de  
Subteniente, á cada <sup>uno</sup> se le pondría en su grado efectivo con expresion de  
la graduacion, ó honores que tiene. En Concepcion tengo un Cabo  
Artillero graduado de Sargento, y así se le pone en las Rrutas, y no  
de Sargento lisamente, como si tuviese efectivamente este grado. En la  
Rrutas es necesaria esta exactitud, por que se pasan para saberse  
por ellas el numero de hombres, y el grado en que cada uno se halla, y  
por que lo contrario podria causar confusion. Si yo mandare, que se  
te diesen algunos meses de sueldo: el Tesorero podria verse embarazado  
por no concordar la Rruta con tu Titulo. Así en adelante te  
arreglarás á todas las sobre dichas prevenciones. Fizo bien Peralta  
en franquear las mortajas, y no hay necesidad de dar su importe.

Asunción y Febrero 16 de 1829.

P  
Mamias

A los de Staquía, que irán con una Libranza de una  
Campana grande Regular, pero no de las muy grandes.

A Delegado de Staquía



17

17

17

36

13

Estimado Ramirez: He mandado, que el Ministro Tesorero haga el Aforo a los Efectos de esos Comerciantes, y en estando alli irá, aunque veo que en algunos articulos convenia una explicacion mas circunstanciada. En quanto a volver a llevar el dinero, o alhajas de Metales preciosos, que hubieren tratado, quando sea tiempo de regresar, dispondre lo que juzgare conveniente, y lo mismo sobre las obras mandadas hacer por el Enviado del Brasil, quando el haga de retirarse. Sobre lo demas te arreglaras a lo que ya he prevenido anteriormente, y tocante a la ocurrencia con Centurion, quando tenga lugar, te dire lo que corresponde para tu Regimen en lo sucesivo. +

Me diras lo que han costado las treinta y dos arrovas de Texa, cuyo importe pagaras con el sobrante que haya del dinero tratado del Campamento, devolviendo lo contribuido por las Companias, y a todas sin excepcion distribuiras la Texa, aunque sea partiendola los Texicos, para que todas participen mientras dispongo, que valga la demas necesaria para el gasto, y me avisaras luego del cumplimiento de esta orden.

Con la mutacion del Gobierno en Buenos Ayres han variado enteramente sus Relaciones con las otras Provincias, y se han puesto en un estado de discordia, y desavenencia dificil de conciliar, o de remedarse, anunciandose aun una guerra civil entre ellas y Buenos Ayres, que ya empezo a hacer pasar alla las Tropas que tenia en la Banda Oriental.

Ahora tengo a bien hacer volver alguna Tropa al Campamento, donde quier, que se mantenga una buena Compania de sesenta y cinco hombres de Caballeria a mas de tres Sargentos y dos Oficiales con sesenta y quatro bocas de fuego entre tercetas largas y cortas de las que llaman Morquetones, igual numero de Paquetes de fantuchos, y sesenta y siete Sables. Respecto a que Candia es enfermo, pasaran a aquel destino el Oficial de la segunda Morinigo, los dos primeros Sargentos Chamorro y Sosa, los seis primeros Cabos, y los quarenta y quatro primeros Soldados unos y otros de la misma Compania, los quales componeran el numero expresado en reuniendose con el Piquete de diez y seis hombres, que fuere del muelto tiene ahora Jimenes, al que despues mandare provision para su agregacion a esta Compania en clase de segundo como estaba en la tercera. Alla don mas



utiles y necesarios en atencion á esas cuadrillas de Indios bandidos y salteadores, que vuelven á andar, que ya en tiempo de Orcellas tuvieron el atrevimiento de robar algunos Caballos del Campam<sup>to</sup>, y ahora he sabido que han asaltado y robado una Estancia de Sorrentinos, por lo que quiero hacer reforzar la Guardia de San Miguel.

De la Compañia destinada ha de hacer ir por la otra banda diez y siete hombres armados con uno de los dos Sargentos el que sea mas apto, llevando buenos Caballos de muda utiles para el camino, y servicio del Campam<sup>to</sup>, y noventa, ó cien Novillos, que luego remitirá Orcellas. A estos diez y ocho hombres á mas de las Cargas que les corresponden de la Compañia, ha de ir á cada uno con una mas de veinte que remitió anteriormente, á fin de que llevando Carga doble, no se maltraten los Caballos, y lleguen en estado de servicio. Los treinta y cinco hombres restantes irán por esta banda á la Guardia, ó Puerto de San José conduciendo en quaxero, ó mas Carretas el demas armam<sup>to</sup>, y municiones hasta el completo del numero que he dicho, con los Maderos y trastes de todos, para que se allí se les haga pasar al Salto. A este fin los encaminará hasta el Taquari en sabiendo que han llegado allí las Carretas y Caballos, que prevengo igualmente á Orcellas para seguir adelante.

Con esta ocasion ha de volver á cargar en las mismas Carretas los dos Carrones descargados anteriormente de veinte Fusiles y veinte y cinco Sables, hauiendo los conozer á Morinigo, por que en la Guardia de San José se ha de apertar y conducir al Pilon, donde por la razon que me dan, veo que siempre hacen falta.

De los sobrantes de la segunda Compañia el Sargento Benitez, el Cabo Duarte, y dos Soldados se agregarian á la tercera, y los otros tres Soldados á la primera. Despues volveré, si conviene que el Foso de Fusileros que está con Castillo, ó la quarta Compañia vuelva tambien al Campamento.

Auncion y Febrero 10 de 1829.

Manila

Al Delegado de Tacna



Estimado

Ramirez: Los Portugueses pueden volver a llevar qualquier metales preciosos que hubieren tratado sea en obras, ó alhajas, ó en moneda una vez que no los hubieren enagenado. La prohibicion es de extraher, y esto no puede entenderse ni decirse sino de lo que es del Paraguay, así como si se traieren y pasan a este lado un caballo, ó un criado, y lo vuelven a llevar: no se hace decir, que los extraher y sacan del Paraguay, no siendo sino los mismos que havian tratado. Las cosas han de entenderse naturalmente.

Ellos sin duda no saben bien todo lo que ha havido en Buenos Ayres, ni como ha sido, y se conoce, que hablan por noticias vagas, aunque esto no es extraño. Así el otro tambien imputó falsamente al Comandante, ó Sr. Rivera, que intentaba molestar al Paraguay, si ya no lo hizo por que ahora ya no lo quieren bien desde su invasion a las Misiones de ellos, por que tengo documentos por donde consta esa falsedad. Rivera tenia mucha comunicacion con el Gobernante de Corrientes, y por el empeño que este tuvo en pasarme estos papeles, he pensado, que tal vez lo hizo por insinuacion del mismo Sr. Rivera, a fin de que yo no formase de él un mal juicio. Ahora viene de Corrientes la noticia, que las demas Provincias fuera de Salta enviaban Tropas contra Buenos Ayres, y que Corrientes y Casada tambien se les ofrecian.

En quanto a Rivista el titulo de Delegado no es mas que titulo de Delegado, y no es Despacho de Capitan de ninguna Compania. Si se le llamo Capitan fue, por que lo era graduado, esto es con solo los honores de tal, y por que tratandose de esto solo indistintamente, el titulo era de otro empleo: no havia menester mas explicacion. Para conferir un grado con mando efectivo de Compania se necesita titulo y nombramiento especial, del que se ha de tomar la debida razon en la Tesoreria. Si no obstante estaba confuso, me lo hubiesen preguntado para saber de la duda. Regularmente yo no examino las Rivistas de los Detacados, mientras no ocurre algun motivo particular como en la anterior en que considerandose que debian haver muchos Rivistas por enfermos a causa de la peste me puse a leerla para ver quantos hombres havian



inutilizados y fuera de servicio. De qualquiera modo que fuere lo hecho indebidamente nunca hace Regla, ni sirve de exemplo.

En la de ahora veo, que pones Capitan graduado, y solo la falta de instruccion pudo haverse hecho imaginar esta verdaderamente sensera sin reflexionar, que la mera graduacion no da mando, se suere que qualquiera al ver esta lista, pensaria que el Subteniente es el que manda la Compania. Si va, para que la copies y pongas Teniente graduado de Capitan, segun previene en oficio de nuere del proximo pasado. Has de estar en la inteligencia, que la Capitania esta vacante, por que la graduacion solo da honores, pero no mando, y una Revista entre otros objetos tiene el de dar a conocer el grado, en que cada uno manda, y esto es lo principal. La graduacion, o honores de otro grado no son mas que un accesorio.

En volviendo a tener aviso de las Carretas que habe envia otra vez Ocellas al Taqueari con las Cabalgaduras necesarias: hara transportar tambien alla la mitad de la Compania de Dimenes con su Oficial Castillo, para que vayan a la Guardia de S. Jovè a pasar a Nunize en el Campamento con la otra mitad. Hade llevar todos los Fusiles pertenecientes a la Compania entrando en cuenta los que quedaron a Dimenes, y doscientos cinquenta paquetes de cartuchos. El Soldado enfermo puede quedarse por ahora, si no puede ir. La 14.ª Compania hade venir acia por el Rio para lo que despues hare ir un Buque a la misma Guardia, donde entonces pasara a embarcarse. Ya es tiempo de que parte de esas Tropas vengan a descansar, y no hay razon para mantenerlas fuera tantos años sin necesidad, pudiendo tener aqui mejor asistencia a mas de lo dificultoso, que es el auxilio de Detacamientos tan lejanos.

El Administrador de Luti hade remitir a Teus diez Terros de Texba que ahora le prerengo, y en sabiendo hara llevarlos a ese Pueblo para el gasto. Va esa licencia de que puede hacer uso el Pueblo de Timidao si le conviniere. El de Teus puede tambien expender en ese mercado algunas miniestras, o viveres que no le hagan falta supuesto no tener Texba.

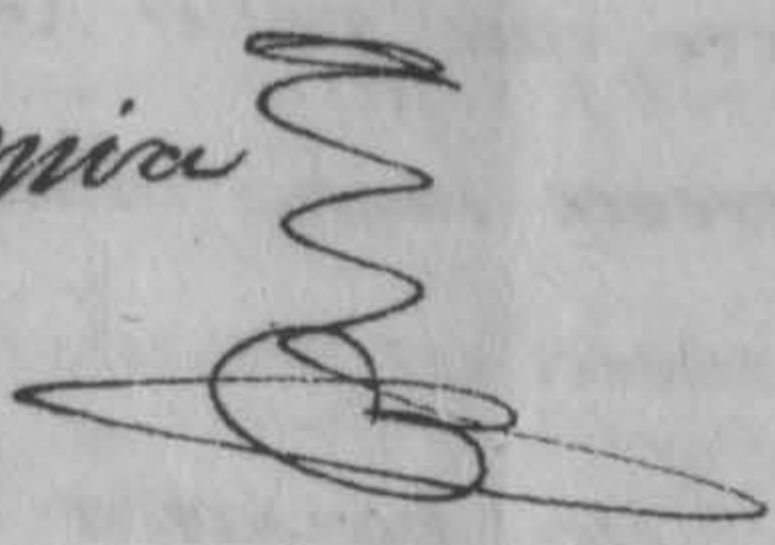
Atuncion



y Marzo 3 de 1829. 19

38

19

*Amica*  


15

13

Al Delegado de Tacapa.



Estimado Ramires: Incluyo los Afijos correspondientes à los cinco Negociantes, en que van puestos los Efectos que à quenta se De-  
 quechos hade tomar el Receptor, los quales bien secudidos, y zahumados los  
 de lana con tabaco para preservarlos de la polilla, los acomodara en Caso-  
 nes, ó fardos numerados y rotulados los de cada Comendamiento sin mezclar  
 los de unos con los de otros para que despues se distinguan. Con esto ya  
 no tienen que vender à dinero para pago de estos Dîos; pero como despues  
 à su retirada hade pagar los de Extracciion con la Lupa, y ademas al  
 Pueblo los alquileres: siempre se les permitira, que hagan algun comercio  
 de ende expendio à dinero, y con esta advertencia dandoles à saber nuevamente  
 como ya se hizo en otro tiempo que en el Paraguay es vedada la saca y  
 extracciion de todo metal precioso sea en moneda, ó en obras, y alhajas: se  
 les dexara en libertad y franquicia de vender sus Efectos à cambio de las  
 Haciendas, ó qualesquiera frutos del Pais. Ellos solian anteriormente com-  
 prar Carretas, ó mandalas hacer para despues transportar las Haciendas  
 que mercaban, y lo mismo se les hade permitir ahora. El llevar Bueyes en-  
 tonces no se les permitio, pero ahora en atencion à la abundancia de baxuno,  
 creo que bien se les puede permitir que compren y lleven, pero no Caballos,  
 ni Mulas.

Supongo que si no en una, à lo mas en dos Carretas podra traerse los  
 Efectos tomados por Derechos. Es menester que dispongas esta Remision, que  
 puede hacerse en las Carretas y Bueyes trahidos del Campamento, y pueden  
 venir hasta las Poblaciones de la Delegacion de Santiago donde se encuentre  
 auxilio de Carretas y Bueyes para seguir adelante y haver volves los trahidos  
 de ese Pueblo à cuyo fin hago à Orcellas la prevencion conveniente. Quan-  
 do el estero alli, havia estas Remesas à cargo de algun Oficial Urbano que  
 daba Recibo del numero de Caxones, ó fardos de que se havia cargo, y con  
 auxilios los trahia à entregar aqui con la Custodia de quatro, ó cinco Urb-  
 nos que lo acompañaban; pero habiendo ahora alla bastante gente de tropa,  
 seria mejor que algun Oficial, ó Sargento de Caballeria viniese à esta



diligencia con la Excolta necesaria tambien de algunos Soldados de Caballe-  
ria, por que es menester que el que recibe los fardos y Caxones como Reponia-  
ble venga hasta aqui a entregarlos. En fin esto no corre prisa, y asi me  
dixais primero el medio de transporte que parezca mejor informados de el  
modo como se practicaba anteriormente.

Asi como a los Moradores de esta Delegacion tambien es permitido  
a los de la de Santiago, y de Cobi el llevar ganado, o qualquiera clase de  
viveres, comestibles, o bebidas, y aun el Tabaco, o cigarras de sus cosechas  
para vender, y expendelos con esos Comerciantes, y asi no les pondrais  
para que lleven licencia de sus Respectivos Capes.

Union y Marzo 7 de 1829

*[Signature]*

El Receptor ha de mostrar a cada Comerciante su Aforo para que se  
satisfaga, y aun darle una copia si pidiese.

Al Delegado de Tapua





UN QUARTILLO

SELO QUARTO AÑOS DE  
MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y  
SEIS Y VEINTE Y SIETE

Valga para los años de 1828 y 1829

Asunción y Marzo 12 de 1829.

Siendo coniguiente a la prohibicion de extraher qualquier Metal precioso de la Republica asi en monedas como labrado, o en alhasas, el que los Contratantes con los Comerciantes, que vienen de otros Países, tampoco puedan hacer sus compras, o contratos a satisfacer en dinero de qualquier clase sea oro, o plata, o en las sobredichas alhasas, u otras qualesquier obras trabajadas de estos Metales: el Delegado de Itapua, y el Receptor de aquel Pueblo daran a saber a los que ouxran a negociar con los Comerciantes Brasileños que alli se hallen, o viniessen en adelante, que solo pueden contratar, o hacer sus compras a pagar en haciendas, o frutos del País segun las licencias que se les diese, y de ningun modo en monedas de oro, o plata, ni en alhasas, u obras hechas de estos Metales en cantidad alguna aunque sea corta baxo la pena al contraventor de embargo, y prision de su persona, encargandose igualmente a dicho Delegado y Receptor, que zelen el cumplimiento de esta Orden que al efecto de les hade remitir, y de la que se pasara



tambien Copia al Delegado de Santiago, para que haga  
la misma preferencia a los que se en aquel Departamento fueren  
al Mercado de Tapua.

*Mania*

*Diego de Alencar*  
Actua del Sup. Gov. no

*[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, likely bleed-through or ghosting.]*





UN QUARTILLO.

SELO QUARTO ANOS DE  
MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y  
OCHO Y VEINTE Y NUEVE

31 76 48

Señores, he el mil ochocientos  
veinte y nueve = fecha consiguiente a la prohibi-  
cion de qualquier Metal precioso de la Re-  
publica en monedas como labradas, o en alhajas, y  
consiguientemente con los Comerciantes que vienen de  
Extranjeras, tampoco puedan hacer sus compras, o con-  
tratos a satisfaccion en dinero de qualquier clase sea  
oro, o plata, o en las sobredichas alhajas, u otras qual-  
quier obras trabajadas de estos Metales: el Delegado  
de Itapua, y el Receptor de aquel Pueblo daran  
a saber a los que oixeran a negociar con los Comer-  
ciantes Extranjeros que alli se hallen, o viniere en ade-  
lante, que solo pueden contratar, o hacer sus compras  
a pagar en haciendas, o frutos del Pais segun las Licen-  
cias que se les diese, y de ningun modo en moneda de  
oro, o plata, ni en alhajas, u otras obras hechas de estos  
Metales en cantidad alguna aunque sea corta como la  
para el contrabando de embargo y prision de su per-  
sona, encargandose igualmente a dicho Delegado y  
Receptor que velen el cumplimiento de esta orden, y  
que al efecto se les habe remitido, y ella que se pasara  
tambien copia al Delegado de Sarinaya, para  
que haga la misma prevencion a los que de  
aquel Departamento fueren al Mercado

26



de Tapua = Francia = Polixpo Pexino =  
Actuario del Supremo Gobierno

Es copia fiel del Supremo Decreto original de su contexto  
al que me refiero.

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a copy of a decree, with a large dark stain in the center.]*



23

22

17

14

Estimado Ramirez: Recibo la revista y así es como debe ser; pero tu impertinencia manifiesta, que no entiendes la materia. Yo te he hablado del mando particular de la Compañía, por que el Oficial graduado por la graduacion, la que solo dá honores, no tiene mando, ni sueldo, ni intervencion alguna en una Compañía, se suerte que por sola la graduacion ni aun tiene lugar en su lista si no sea que fuese como un pegote. Por eso te dije que al ver la que me habias remitido, qualquiera pensaria, que el Subteniente era quien mandaba esa Compañía, y esto no debe confundirse con el mando comun de la Tropa destacada en clase de Delegado, o Comisionado de los Gobiernos, lo que es cosa diversa.

He juzgado mas conveniente redar enteramente respecto de Comerciantes extranjeros todo comercio, venta, o trato a dinero, o qualquiera obra, o alhaja de oro, o plata aun en corta cantidad. A este fin he expedido las dos adjuntas Provisiones, de las que pasaras las Copias a Peralta para su observancia por su parte. De lo contrario como nunca puede saberse quanto es el dinero que han recogido, aunque se les diga, que hade ser en corta cantidad, siempre seria expuesto a ser extrañado por los muchos medios, y arbitrios, que pueden discurrirse para ello. De este modo se hace el Comercio en el Pílar, donde vienen los Correntinos, y tal qual de otros Países, pero a nadie se permite vender el valor ni de medio Real a dinero, y todo se hace a puro cambio. Su mantenimiento lo costean con sus propios Efectos, y aun los Correntinos siempre traen algunos pesos con que comprar rueres. Lo mismo pueden hacer en adelante los Brasileros. La notificacion que les hazas no hay necesidad de que la firmen, ni tampoco el hazerla otorgar a los otros que vinieren, que luego sabran lo dispuesto por Relacion de los de ahora, y bastará xelar, que los compradores de Efectos no hazgan compra, ni trato alguno a dinero.

No puede ponerse precio a las Haciendas, por que a proporcion alzarán los Comerciantes el valor de sus Efectos. El mercao con mas, o menos utilidad depende de la habilidad de los compradores. Además si alguno dice, que aun dando sus haciendas, o frutos a menos precio,



encuentra conveniencia, ó provecho: no se le puede impedir. Anteriormente se  
agolpearon allá muchos con porciones de haciendas y tuvieron que darlas  
precio infimo unos por socorro y no estar gastando en mantenerse en ese  
Pueblo con sus Tropas, y otros por la esperanza de indemnizarse en la Nave-  
gacion de los Efetos mercados, aunque de uno, ó otro tipo, que salio de ellos; pero  
este es negocio de particulares, en que ahora no hay motivo para que el Gov.  
intervenga en fijar precios. Cada uno verá lo que le convenga, ó haga que-  
ta. Lo que se puede decir al Mayordomo de Sanidad y al Sr. Duti, es  
quien tambien he concedido una licencia, es que procuren dar las haciendas  
con alguna estimacion por ser los primeros, para no mal imponer a esos  
comerciantes especialmente estando valiendo la Teba en el Oruguai. La Nave-  
gacion de los Efetos tomados por derechos, mejor es decaer para despues, si  
si vienen otros Comerciantes, para que se trabaje tambien lo que se ellos  
se tomase.

Asuncion y Marzo 13 de 1829.

*Maria*

Al Delegado de Itapúa



214 24

172 20  
23

Estimado Ramires: Las diez y siete licencias que se dicen, es pura ficcion. Fuera de las de Duti, y Trinidad no ha concedido ninguna mas, y el caso es que tampoco nadie hasta aqui se ha presentado pidiendo licencia. Puede ser que no sean muchos los que soliciten, por que la vez pasada quedo la gente algo escamada de la poca estimacion que se dio a la Terra. Ahora si diez y nueve reales que la den, y aun si diez y ocho reales libres del dia de extraccion una vez que se les den los efectos a precios regulares, ya puede hacerse cuenta, aunque esto depende de las circunstancias de cada uno segun el mas, o menos costo que haya tenido en la hacienda, y la utilidad que espere tener en la venta.

Han cubria con Texas de losa todos los lances que se puecan de las que se han levantado. No se para qui hai estado reservando esos ocho Sobornales pudiendo haverlos distribuido a la Tropa para su gasto sin necesidad de andar buscando a comprar. Yo suponía que ya se harian gastado.

Si se apunte de lo que habe tomado Penalta en lupax de las fallas.

Asuncion y Marzo 19 de 1829.



Al Delegado de Texupa



Abrit 2 de 1829. 25, 24 24

Para el Sr. D. Pío de los Rios, a recibir y hacerse cargo  
de Formoso, en cuya virtud el oficial Senano que allí se halla con  
nocer a la Guarnicion, le entregara aquel Prendio con las Armas,  
ciones y demas articulos que le corresponden, y luego se pasara a  
banda y se vendra por la Posta a esta Ciudad.



26  
25  
43  
22

Estimado Ramirez: Va despachada la presentacion de Olivera concedien-  
dole todo lo que solicita. No hay embarazo en que Guimaraens haga traslazar y  
lleve la Chalana que pretende. Tambien pueden asi el como los otros Comerciantes  
negociar Tablazon, Calabrotos, Amarras, y Sargas de Luembé, negocio que  
tambien es util y conveniente, por que de este modo muchos se socorrerian de  
algun Petuario con sus traslazos, y con el expendio de estos frutos, que de otra  
suerte se perderian, o no dexarian provecho alguno.

Ya he dicho a Ximenes que el trazo de Cazadores, que fue primera-  
mente, hade considerarse como parte de la Compania que ha ido despues, y asi  
para Nventa unido a ella en una misma lista. Se he Nmitido tambien con el  
Charque cien Piebras, por que parece que la Tropa, que ha vuelto, no ha llevado  
mas que las puestas en las Amas sin ninguna de Nventa.

Hasta aqui solo he concedido dos licencias, y lo mas son para Tabaco.  
Otros las han solicitado para Texba, pero yo ire economizando las conceciones  
a fin de que no se Nunan alla muchos con excesivas porciones, con lo que no ha-  
rian mas que perjudicarse unos a otros. Sin embargo como la Texba esta  
aqui barata, no faltarian quienes se den por bien servidos, tomandoseles aunque  
sea a dos pesos libres de derecho, por que aunque poco utilizen en la Nventa  
de Efectos mercados, tienen ya ganancia en el mayor precio de la Hacienda,  
ademas que muchos lo que quieren es proveher luego a sus urgencias. No he  
dado licencia para los de Pobi, por que Certuacion no ha vuelto a solicitarla,  
como hizo en otro tiempo.

Quien sabe quando pareceria otros Comerciantes, o si no estarian  
aguardando vez como les va a los de ahora. Asi mejor es, que Nmitas luego  
los Efectos tomados por derechos hasta Santa Rosa, diciendo a excellas de  
mi Orden que los pase aca. Tal vez sea suficiente una Carreta; pero de qual-  
quier modo el que enviare encargas de los cuidados de los Fardos, o Caxones,  
es menester que venga hasta aqui a entregarlos, para que no ocurra algun  
motivo de culpa unos a otros. Los Dultos han de venir numerados, y N-  
mitirme Nota de lo que cada uno conenga a fin de que quando se quierre  
sacar algun Efecto, se sepa donde se halla.

Asuncion









27

UN QUARTILLO

26

829

SEMO QUARTO AÑOS DE  
MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y  
SEIS Y VEINTE Y SIETE

23

Valga para los años de 1828 y 1829.

Siendo el oficio de Platero tan delicado como expuesto a los mayores fraudes por la facilidad y proporcion que ofrece de adulterar los Metales preciosos, y hacer fundiciones vedadas rigorosamente, no debiendo por esto permitirse su ejercicio sino a personas, que a mas de tener los conocimientos necesarios del Arte, sean tambien de acreditada honradez, y de quienes por sus circunstancias no pueda sospecharse que hanan mal uso del oficio. Sin embargo se ha introducido el abuso de que muchos sin la instruccion que corresponde, con solo algunos principios de aprendizaje, y ademas insolventes, cuya circunstancia los hace mas sospechosos, ponen y mantienen en sus habitaciones y ranchos fraguas de Plateria, en que secretamente y como clandestinamente maniobran lo que se les antoja, de lo que sin duda proceden no solo la porcion de Moneda falsa que corre y se esta recogiendo especialmente de la hechura de pesos fuertes variados en mole formada con los verdaderos, sino tambien las muchas obras de plata examamente ligadas, que frecuentemente se encuentran, viciando y falsificando de este modo el Metal de ley: en esta inteligencia el Juez de Mercado hara comparecer y notificara a cada uno de los nombrados a continuacion de este Decreto, que cesen absolutamente en el oficio de Platero desahaciendo inmediatamente las fraguas que tengan con apercibimiento de que si en la visita que debera hacer al segundo dia de la notificacion Resultase que continuan manteniendolas en sus habitaciones, o en las de otros, seran trahidos a la Carcel, y se les impondra la pena correspondiente, de modo que en adelante fuera de los Maestros Plateros conocidos que ninguna persona habe poder poner nueva tienda o taller de Plateria sin expresa licencia de este Gobierno, la que solo se concedera precediendo el debido examen y aprobacion de suficiente instruccion y pericia para el oficio con los informes de honradez, y



demas que sea conveniente con cargo de procederse contra los que contra-  
 riasen a esta declaracion. Y respecto a saberse, que en la Campaña se  
 encuentran otros que como los indicados hacen el oficio de Plateros, ha-  
 biendose ya tratado presos dos Monederos falsos uno del Partido  
 de Carapegua, y otro del Distrito de la Villa del Pilar: se circula-  
 ran Copias de esta Providencia a los Jueces Comisionados de Costa  
 Rica, y Costa Abajo, para que haciendo la misma notificacion prohi-  
 ban igualmente a los que se hallasen en sus Partidos el continuar exer-  
 tandose en Plateria, observando lo prevenido con sus Fraudas con  
 Remision de sus personas en caso de contravencion. Y cualquier falta  
 de cumplimiento, encargandose finalmente a dichos Comisionados, que  
 den cuenta del Recibo de la Circular, y de las diligencias que hubiesen  
 practicadas en su observancia, nombrando las personas que hayan con-  
 trado comprehendidas en esta prohibicion, y con quienes hubiesen proce-  
 dido a la execucion de lo mandado. Anunciacion y Abril veinte y uno  
 de mil ochocientos veinte y nueve = Francia = Policarpo = Peltino =  
 Actuario del Supremo Gobierno =

Es Copia

Policarpo Peltino  
 Actuar. del Sup. Gov.

Habiendome enterado del presente Circular despachado por el Exmo  
 Sr. Supremo Dictador de la Republica, mando se pase al Juez Comi-  
 sionado Lorenzo Sanabria del Partido de Capirata. San Lorenzo del  
 Campo Grande, y Abril 23 de 1829.

Peltino

Deposase copia legal del presente en el Exmo  
 Sr. Supremo Dictador de la Republica para su cabal  
 cumplimiento; pasare al J. Com. de Capirata para su  
 cumplimiento el correspondiente. Capirata y Abril 23 de 1829.

Lorenzo Sanabria

Habiendo





28

UN QUARTILLO

27

24

SELLO CUARTO AÑOS DE  
MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y  
SEIS Y VEINTE Y SIETE

Valga para los años de 1828 y 1829

En este mismo día, el antecedido Supremo auto Circular, que el Excmo. Sr. Dictador de la Republica se ha dignado mandar, y sacandose copia de él, para su puntual cumplimiento pasase inmediatamente al Juez Com. del Partido de Pirayú, quien se servirá acusarme el correspondiente recibo. Paraguari y Abril 24 de 1829.

Juan Alonso Canedo

Pirayú y Abril 25 de 1829.

Queda enterado este Juzgado de lo que se ordena, o recibida la orden de nuestro Excelentísimo Dictador de la Republica, con preferencia de foner a ruro del competente Juez Com. de este Partido la copia q se ha dexado para su cumplimiento, y al efecto mando pasar al Señor Com. del Partido de Paraguari Ciudadano N. Tortillo, quien se servirá acusarme el correspondiente recibo lo que certifico.

Pedra Juan Ramirez

32  
Dexadore copia legal del presente Auto del Excelentísimo Señor Dictador de la Republica p<sup>a</sup> su cabal cumplimiento; pasase al Señor Juez Com. de Carapegua José Domingo Ramirez, sirviendole acusarme el correspondiente recibo. Paraguari Abril 25 de 1829

Juan Manuel Tortillo



Habiendome impuesto y dado copia del presente Círculo  
despachado por el Excelentísimo Señor Supremo  
Dictador de la República, para su cabal cumplimiento  
pasese a el Señor Comisionado de los Partidos de Tlaxcala  
y Quiindí Ciudadano José Ramon Maciel.  
Carrizavilla y Abril 25 de 1829

José Domingo Almoneda

Partido de Quiindí y Abril 26 de 1829

Recivido con el acatamiento debido la Disposición  
Suprema de Nuestro Excelentísimo Señor  
Dictador de la República en el antecedente  
Supremo Auto: Cumplare a la letra lo que S. E.  
se siere ordenar; y habiendo sacado la correspon-  
diente copia de él: mando se pase inmediatamente  
al Encargado de Urbano, y Juez Com. G'ral de  
Quiindí Ciudadano Agustín Agüero, para su igual  
inteligencia y cumplimiento: De que certifico -

José Ramon Maciel

Quiindí, y Abril 26 de 1829

Quedo inteligenciado del precedente Auto Círculo  
del Excelentísimo Señor Dictador de la Repu-  
blica, que la recibí en esta misma fecha como a  
las ocho de la noche poco mas ó menos, y para su  
debido y puntual cumplimiento quedo con la Co-





29 UNO  
MIL OCHOCIENTOS Y  
OCHO Y VEINTE Y NUEVE

13

28 25

para de ellas; y para igual efecto pasarse in  
al Juez Comisionado Encargado de Pro  
tido de ~~...~~ Juan Manuel Guerrero, a

Agustin Agüero

27 de 1879

Quedo inteligencial del ante  
Excelentísimo Señor D. ...  
recivi, hoy dia de la fecha, como  
y para su debido, y puntual cumplimiento  
la correspondiente copia; y habiéndose con  
so de su circulacion, devuelvo con mi ma  
el Supremo Auto Circular, con las diligencias  
circulacion, en tres folios utiles, para  
posicion del Excelentísimo Señor D.

Juan Manuel





30 Abril 1829

UN QUARTILLO

SELLO CUARTO AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS Y VEINTE Y SIETE

29  
26

Valga para los años de 1828 y 1829

Circular a los Comisionados de esta oficina.

Viendo el oficio de Platero tan deliado como expuesto a los mayores fraudes por la facilidad y proporcion que ofrece de adulterar los Metales preciosos, y hacer fundiciones vedadas vigorosamente, no debiendo por esta permitirse su ejercicio sino a personas, que a mas de tener los conocimientos necesarios del Arte, sean tambien de acreditada honradez, y de quienes por sus circunstancias no pueda sospecharse que haran mal uso del oficio; sin embargo se ha introducido el abuso de que muchos sin la instruccion que corresponde, con solo algunos principios de aprendizaje y ademas insolentes, cuya circunstancia los ha hecho sospechosos, ponen y mantienen en sus habitaciones y ranchos fraguas de plateria en que reservada y como clandestinamente manobran lo que se les antoja de lo que sin duda proceden no solo la porcion de Moneda falsa que corre y se esta recogiendo especialmente de la hechura de pesos fuertes vaciados en moldes formados con los verdaderos, sino tambien las muchas obras de plata extremadamente ligadas, que frecuentemente se encuentran, vistand, y falsificand de este modo el Metal de ley: en esta inteligencia el Juez de Mercado hara comparecer y notificara a cada uno de los nombrados a continuacion de este Decreto, que cesen absolutamente en el oficio de platero, deshaciendo inmediatamente las fraguas que tengan con apareamiento de que si en la visita, que se ha de hacer al siguiente dia de la notificacion, resultase que continúan manteniendolas en sus habitaciones; o si se halla en otros, sin ser mandados a la fuerza, y se les imponga la multa correspondiente, declarandolos por desahuciados fuera de la Maestros plateros conocidos que se descan, ninguna persona ha de poder poner nueva tienda, o taller de plateria sin expresa licencia de este Jefe, y que no se proceda precedentemente el debido

*[Handwritten signatures and initials, including 'M. B.' and 'M. B.']*



examen y aprobacion de suficiente instruccion y pericia para el oficio con los informes de honradex y demas que sea conveniente con cargo de procederse contra los que contraviniesen a esta declaracion. Y respecto a saberse que en la Campaña se encuentran otros, que como los indicados hacen el oficio de plateros, habiendose ya trahido presos dos Monederos falsos uno del Partido de Carapeguá, y otro del Distrito de la Villa del Pilar: se circularán Copias de esta Providencia a los Jueces Comisionados de Costa Rica, y Costa Abasco, para que haciendo la misma notificacion, prohiban igualmente a los que se hallasen en sus Partidos el continuar exercitandose en plateria observando lo prevenido con sus familias con inclusion de sus personas y en caso de contravencion, o qualquiera falta de cumplimiento, encargandose finalmente a dichos Comisionados, que den cuenta del Recibo de la Circular, y de las diligencias que hubiesen practicado en su observancia nombrando las personas que hayan encontrado comprehendidas en esta prohibicion, y con quienes hubiesen procedido a la execucion de lo mandado. Añunon y Abril veinte y uno de mil ochocientos veinte y nueve. Francia = Policarpo Patino Actuario del Supremo Gobierno.

Es copia

Policarpo Patino  
Actuar del Sup. Gov.

Partido de Luque y Abril 22 de 1829

Por recibida con el debido respeto y contenido de ella despachese por mi al Juez Comdo Fray y Encab de Pib' del Partido de Luque.

Miguel Gerónimo Ramirez

Luque y Abril 23 de 1829

Por recibido con el debido respeto y contenido de ella despachese por mi al Juez Comdo Fray y Encab de Pib' del Partido de Luque.

Policarpo Patino



702



31

UN QUARTILLO

SELLO CUARTO AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS Y VEINTE Y SIETE

~~30~~

27

Valga para los años de 1828 y 1829

Asos, y Abril 23, 1829

Recibido con el aprecio, que se debe, y dejando copia para el cumplimiento de lo ordenado pase prontam. al Jefe Comisionado del Partido de Tapequera.

Fran. Solano - Polon

Tapequera y Abril 24 de 1829.

Recibido con el aprecio, q. se debe, y dejando copia para el cumplimiento de lo ordenado pase prontamente al Jefe Comisionado Jral, y Encargado de Tributos de Piribebuy Ciudadano Anselmo Agüero.

Bartolome Jimenez

Enterado del contenido del antecedente Supremo Decreto, quedo hecho cargo de su cumplimiento, pasando para igual fin al Jefe Comisionado Encargado del Barreno Ciudadano Patricio Agüero. Tobati y Abril 24 de 1829.

Indiano Agüero

Mariano Grande



Abril 25 de 1829

OLIVERA JO MU

Entendido del antecedente Supremo Decreto, quedo hecho cargo del cumplimiento parando para y qual fin al Terc Comisionado qual Ciudad - Roque Coronel.

Patricio de Aquino

Entendido del antecedente Supremo Decreto, quedo hecho cargo del cumplimiento, parando para y qual fin al Terc Comdo qual Ciudadano Jose Gregorio Garcia de Roa. Sivinebuy y Abril 27 de 1829

Roque Coronel

Por recibidos con el serbo. acatamiento el antecedente Supremo Decreto dejando copia para su puntual cumplimiento pare inmediatamente al Terc Comdo qual Ciudadano Jose Ignacio Solis Sivinebuy y Abril 28 de 1829

Jose Gregorio Garcia de Roa

Por recibida la suprema providencia precedente con la sumision y veneracion debida y dejando copia para los efectos prevenidos en ella: pare inmediatamente al Comdo qual Ciudadano Juan Jose Velazquez. Arroy - 29 de Abril de 1829

Jose Ign. Solis

Caraguacay y Mayo 1829



103



32  
UN CUARTILLO

3A

SELLO CUARTO AÑOS DE  
MIL OCIENTOS VEINTE Y  
OCHO Y VEINTE Y NUEVE

28

Por recibido con el debido respeto el anteceden-  
te Supremo Decreto, y en su cumplimiento hice  
comparecer a todos los Hombres de esta Jurisdicción  
el mi cargo, y siendo presentes por Ante mi, les  
notifique dicho Decreto, y habiendo sido y  
do desearon todos, q<sup>e</sup> no habia Pretens, en esta  
Jurisdicción, y les mandé q<sup>e</sup> si en adelante  
entrare algunos, mas q<sup>e</sup> sea de otras Juris-  
diciones con pretexto de trabajar en Pretens  
mediasen parte al prome, y sacando Copia  
de ellos, para lo sucesivo, pare. inmediatamente  
al siguiente Com<sup>o</sup> J<sup>al</sup> Ciudadano Manuel  
Antonio Santos el Partido de Carayao

Juan Jph Velasquez

Enterado del contenido del antecedente Decre-  
to Supremo, quedo hecho Cargo desu cumplim<sup>to</sup>  
pasando para igual fin al Juez Comisionado  
Procurio Ciudadano Pablo Benitez. Carayao,  
y Mayo. 2 de 1829.

Man<sup>o</sup> Ant<sup>o</sup> Santos

Enterado del contenido del antecedente Supremo decreto quedo he-  
cho cargo desu cumplimiento pasando para igual fin al Juez  
Comisionado del partido de Mouricaxentaque Ciudadano Juan  
Miguel Marecos, Rosario de Mayo de 1829.  
Pablo Ant<sup>o</sup> Benitez del extuoaal



Muricavague Mayo 11 de 1829 .

Por recibido Com. de bido Respecto el antecedente sup  
De cierto y En su cumplimiento hice Congregar a todos  
los hom. bres de esta juric.ª de mi cargo, y siendo presen  
te por Antemi Lugo si fiqui. dho. de Caxto, y habien  
do oydo, y entendido Di. xeron todos que Juan de la  
Cruz Cañete es Parro. Conosido por toda la besin  
dad que sus Enman. obras no ha sido que dar al  
gunos; y sacando copia de Ello para lo su se si.  
Vor pase yn mediatamente al siguiente Co.  
mis.ª de Y.ª Ciudadano Roque Benites  
de Portugal .

Juan Miguel Maxe Cos

Puerto La Nra Señora del Rosario de Sta y Mayo 14 de  
1829

Tengo alavista la sup.ª Perpetable Circular  
del Excmo. Señor Dictador que afor.ª primera  
aparece; y en su consecuencia p.ºto.º por en la  
plumamiento lo que en ella se ordena; y ligo la  
Auto.ª que corresponde para el fin que se pre  
siente

Jose Roque Benites de Portugal

Villa de San...



33  
Dno de Concepcion y Mayo 19 de 1829

104 Enterado del Antecedente Supremo  
Decreto; que es echo cargo de su Cum-  
plim. y para B. y para al Jefe  
Comisionado de Gov. de Texcoco Ciu-  
dadano Roque Vera

Juan Jose Ortiz

Partido de Texcoco, y Mayo 21 de 1829

Habiendo recibido con el debido respeto el precedente  
Supremo Decreto; y enterado de su contenido: hize  
comparecer ante mi a Francisco Vera, y a Vicente Parra  
Oficiales Plateros q. se han encontrado en este Partido  
de mi Cargo; y les notifiqué el Supremo Decreto:  
el que oido prometieron cesar del Oficio de Plateros,  
e inmediatamente deshicieron su oficio, quedando  
p. lo sucesivo con cuidado de cumplir el Mandato  
Supremo; y para cuyo fin saque Copia de él, de-  
volviéndolo al Alcalde primero de la Villa de San Pedro  
Ciudadano Juan José Ortiz que me envió el Circular,  
por ser este último Partido de acá, p. dar el  
destino correspondiente—

37 Roque Vera



Poblacion del Rosario y Mayo 26 de 1829

105

33 30

Habiendo recibido, y aceptado la Providencia Circular Suprema, e inteligenciado de lo que en ella se ordena, fize comparecer ante mi al Platero Pablo Antonio Gomez natural de la Republica, y Vecino de la Capital, que á hora año y mas se introduxo en esta, y le notifique la Suprema Providencia y que en prueba de su cumplimiento inmediatamente pasara con un Cavo y una Soldada a su habilitacion, que fize de dentro de esta poblacion como un Cuarto de Legua, para que en su presencia de estos se hiziera la fraccion de su placera: y despues copio para su exorta de banca: paso para el Comandante de San Pedro y

A fin que se previene.

Diez y Nueve

Esta es la suprema Providencia de la Excmo. Dictador de la Republica, mandando comparecer a quatro Plateros vecinos de esta, que son Felipe Carral, Pedro Mariano Sora, Torcuato de Aguirre y Torcuato de Aguirre, a quienes notifique la Suprema Providencia, previniendoles que cesen en el Oficio de Plateros desbancando sus placeras, poniendo en cumplimiento todo lo que se ordena, y para lo sucesivo desbancando copia, para el Circular al Jefe Comandante del Nuevo Establecimiento de Rosario.



ti para lo que ha venido. San Pedro, y fe

yo 27 de 1829.

Gaspar Candia

Nuevo Establecimiento de Taquígrafos Mayo 30 de 1829

por mesido Conel Quedo a Catamintola ante el  
te Supremo de Caxto y En Tenado de ella pose y  
diato m<sup>te</sup> al Jues En En Carq. del Distrito de la pob  
cion & Corp. Ciudadano Josef Ignacio Zarate p.  
mis mo fin

Jph Domingo Cordova

En cumplimiento del antecedente de Caxto del Supremo  
no hie comparecer antemi por Ausencia del Maestro  
tero Lucas Cuesia de Nacion Ingles arui en Oficiales de  
Plateria Juan Thomas Godoy Correntino, ya Jose Lino  
Bincarra Natural de la Republica y les notifique el  
contenido de la Provid. a quienes habiendo oydo y enten  
dido la suprema disposicion les mande deshaga inme  
diat<sup>te</sup> la fragua, y en seguida notifique al maestro He  
nrico y Platero Tomas Amariilla quien habiendo enten  
dido dijo que havia muchos tiempos que no havia trabajado  
en Plata sino en el Oficio de la herreria; y de jarido Cop  
para la Obra bancaria en lo suscibo parese al Comd. de la  
Villa de Concepcion el Ciudadano Pedro Pablo Mendieta  
ta para y qual fin. Torqueto Jurisdiccion de la Ciudad  
Villa, y Mayo 31 de 1829.

Jose Jn. Zarate

En esta Villa de Concepcion a 1.º de Junio de mil ochocientos veinte  
y nueve. Yo el Comandante de ella Ciudadano Pedro Pablo Mendieta  
pareciendome correspondia especialmente al Alcalde Jues ordina  
rio de esta Villa Ciudadano Jose Esteban Vera, el cumplim.  
de la Suprema Providencia Circular, que antecede lo puse con esta  
fecha.

Pedro Pablo Mendieta





35

UN QUARTILLO

34

SELLO CUARTO AÑOS DE  
MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y  
OCHO Y VEINTE Y NUEVE

34

esta Villa de Concepcion a dos de Junio de mil ochocientos veinte y nueve. Recibida y Vista con el debido respeto la Suprema Providencia precedente, cumplase puntualmente, y se guarde quanto en ella se manda; y al efecto hice comparecer ante mi a Pedro Regalado Naza; a Anselmo Benitez; y a Feliciano Fernandez de Oficio Plateros con sus respectivos Oficiales, que lo son Simon Coene del primero; Francisco Huertas del segundo, y Gabriel Sanchez del tercero, todos naturales de esta Republica y vecinos de dicha Villa; y habiendoles intimado en sus personas la expresada Suprema Providencia la oyeron y entendieron, y en obediencia de ella pararon de este Turgado inmediatamente a deshacer cada uno de ellos sus fraguas, prevenidos de cerar absolutamente en el Oficio de Platero, de que certifico; y quedo con Copia de la Suprema Providencia para celar el cumplimiento de su contenido en lo sucesivo, devolviendole al Excmo Señor Dictador Supremo, que Dios guarde, el Circular con las diligencias practicadas en su obediencia.

José Mariano Naza y

39



36

26

35 44

~~38~~

Estimado Ramirez: Ha entregado el Sargento los ocho quintos de efectos, y hoy ha vuelto a salir conduciendo dos cesteras con diez y nueve arrobas de poco mas, o menos de sal para Tropa, y siete sacos, en que irán de cinco a seis arrobas de sal para el Quetzal, y no lleva mas por no llevar la sargenta. Vuelve tambien la sargenta, el Paul, y un Cañon.

Quando hayan hecho algun trato a Terba esos Comerciantes, me dirás a que precio, lo que acordare para proveer algunas licencias.

Aruacion y Abril 22 de 1829.

Ramirez

40

Al Delegado de Tapua.



37

1829

~~33~~

36

allandose con muchos ganados las diferentes Estancias que he establecido años anteriores de cuenta del Estado: he determinado beneficiar tambien con alguna parte de ellos a los pobres de ese Vecindario como ya se ha hecho con los de las otras Villas de San Isidro y Concepcion. A este fin incluyo el adjunto Libramiento de ochocientas Vacas de la Estancia del Rosario en las cercanias del Pueblo de Santa Maria, para que se hagan llevar, y se repartan a los que sean indigentes quedando a la discrecion del Comandante el distribuirles segun juzgare conveniente.

Asuncion y Abril 27 de 1829.

J. Ramirez

41

A Comand. de Villa Rica



27<sup>38</sup>

#5

37

34

Estimado Ramirez: Por lo pronto lleva el Char-  
que doce cuadernillos entre bueno y ordinario. Sue-  
go que se vuelvan a tomar efectos por días a los  
Ncien venidos, disponiéndose que se trabajen, y entonces  
irán las Guaxerolas, ó la Pipa, y mas Papel.

Asunción y Abril 27 de 1829.

Ramirez

47

Delegado de Itapuca.



Estimado Ramirez: A los del Departam<sup>to</sup> de Santiago solo he permitido que lleren Tabaco, y comestibles, o bebida siendo todo de su cosecha y no para Tuleas, Cueros compuestos, ni aun los crudos al pelo, por lo que entiendo que Ortellado se hubiese franquizado a tal concesion. En esta inteligencia no les haube decaer introducir para ese comercio mas que los Cueros en bruto al pelo, que tambien quiero permitidos; pero si lleran Tuleas, o esos Cueros compuestos, les intimaria que inmediatamente los vuelvan a Mexico, previniendoles que ello contrario tiene orden para embargarlos como cosa de contrabando, y asi lo ejecutaria. Para evitarlo seria bueno dar a saber a los de Misiones qualesquiera que alli se hallen, o vayan, que escusen llerar otras Tuleas, o Cueros compuestos, por que tiene orden el gobierno para no consentir su comercio ni de uno solo sino embargarlos.

Preocupa a Sevilla si los Paños de la Escolla, que ahora traen no son ellos que se decian lo que luego se conoce, por que el Paño de este defecto no es seco, sino como gomoso, o emplantado, y estropeandolo con cualquier lienzo blanco, le pega algo del color azul. Si no ha reconocido que los sea bien y avriame, por que pienso tomar algunas piezas por los ojos, no siendo ellos que se decian que luego van quedando con el uso morados sucios, o cerucientos como hevia visto en algunas faldas.

Puede el Pueblo dirigir la presentacion que me dice, aunque no se quien pueda venderle Hachas por falta de fierro que ahora escasea mucho; pero el Arero podria pretender aunque fueran quatro, o seis arrobas.

Debo saber si donde proporcionar la clavacion y Pernos de fierro para el Carquillo, y el nombre del Poblador constructor de Carretas que debia expresarse en el Memorial.

Ancunon y Mayo 4 de 1829

Ramirez

Al Deleado de Trujillo.



Estimado Ramirez: Todo negociante aunque sea Administrador, o Mayor-domo de Pueblo debe cobrar en Efectos el derecho de extraccion de las haciendas que vende, y remitirselas sus obligaciones como las de los demas. Aviamos luego a que precio ha contratado el Arreo de Luti, y tambien si se sabe el precio, a que intenta dar Acuña el Anil, el que preguntarias a Penalta si tiene conocimiento, de que clase es, si es el bueno, por que en la factura solo le llama Anil menudo.

Pueden esos Comerciantes cada vez que quieran enviar las haciendas, o frutos que han comprado despachando las Carretas que les parezca. El metodo que se observaba anteriormente era presentarse al Delegado en papel comun no al Gobierno solicitando la licencia. Ortellado me remitia acá el Memorial para mi noticia y yo le respondia que le diese el permiso. Esto mismo puede practicarse ahora, y quando me remitas el Memorial que te hubieren presentado, dire el derecho que se debe cobrar por la saca de ganado que sera cosa leve, y bien moderada en inteligencia que este impuesto solo deben pagar de las cabexas que puen para llevarlas, y no de las que consumen al otro lado para mantenimiento de sus Tropas, o gente durante su permanencia, por que en quanto a este gasto es lo mismo, que lo harian si sus Tropas hubieren pasado a esta banda.

Preguntas a Penalta quanto Papel sellado quiere para las Guías que siempre deben llevar al modo que tambien se observaba anteriormente. Previenele tambien, que en los Memoriales que le presenten los negociantes que van a mercar, haya poner los precios que les han costado los efectos mercados, y que expresen todos estos efectos sin excepcion, y no haya como en la Guia que ha trahido Figueredo en la que no se han puesto todo lo comprado, faltando mas de doscientos pesos de lo mercado, que consta por la Minuta separada que traigo de todo.

Por esta Minuta veo que esos Comerciantes venden a precios



esohabitantes, y algunos <sup>41</sup>maiores y mas caros que los precios en que aqui  
dan los mismos efectos. He das algunas licencias, cuyos <sup>(interetados caso no)</sup>  
tan luego por los tiempos lluviosos, y la peste de disenteria que siempre  
corre locamente. Con la noticia de los precios tan subidos tal vez no se anda  
mucho gente.

Asuncion y Maio 14 de 1829.

Pr  
M. M. M.



A. Delgado de Tapua.



*Lista de los Individuos destinados al Presidio de Sta. Elena*

*Suroento Bernardo Acuña.*

*Cabos. { José Francisco Oriedo  
Manuel Canete*

*Soldados.*

- Hilario Ortiz*
- Mariano Davalos*
- Picente Romero*
- Cecilio Aquino*
- Juan de la Cruz Ortiz*
- Victoriano Dominguez*
- Benito Salas*
- Mariano Cazaas*

*Asuncion y Mayo 19 de 1829.*



Estimado Ramirez: Ha hecho Dextellado la tontada de permitir el  
 Ntiro de Complan, dexando todo lo de la asunta Nota, siendo asi que yo no  
 le he mandado que lo eche, ni que lo apure a salir, concediendole solamente lici-  
 cia de Ntirarse, por lo que debia darle tiempo de Nlondearse, y disponer de  
 todas sus cosas, o al menos detenerlo, avisandome primero.

No quiero ni conviene, que dexee cosa alguna en el Paraguay,  
 que no tenga proposito de ir a fingir en su Pais, de que se le ha hecho Ntirar  
 sin llevar todos sus efectos, y que tampoco tenga motivo de volver de espia  
 el, o algun otro de los Nuyos por razon dello que ha dexado, por que son ga-  
 tes de mala fe, que andan con segundas intenciones y solo vienen a engañar  
 como intentó anteriormente su Compañero Grandis, que por introducirse a  
 hablar con él, y a Nconocer todo el Paraguay, vino con disparatados embustes  
 y ficciones, y yo sabiendo quien era, lo hice luego despedir y expulsar de  
 ese Pueblo.

Luego que lleque alli el Complan, le daras a saber de mi orden, que  
 a su Ntirada no hade dexar nada en el Paraguay, y que asi se vuelva al De-  
 partamento de Santiago a transportar los demas articulos de la Nota, que alli ha  
 dexado sin consentimiento ni noticia mia, en inteligencia de que entre tanto no  
 le hade permitir el pasarse a la otra banda, y que por lo que toca al ganado  
 puede tambien llevarlo por donde los dios, o venderlo a los Portugueses. Me  
 avisaras luego del Ntultado de esta diligencia, o lo que determina en virtud  
 de la intimacion. Me devolvras tambien la Nota, dexando alla Copia por  
 lo que puede ofrecerse. Hablo en venta a los Portugueses, p. q. creo q. solo ellos que-  
 rran comprar los ganados.

Asuncion y Mayo 20 de 1829.

Ramirez

Al Delegado de Itapúa



Estimado Ramirez: Por los tres aforos que pidiere a Peralta, diciendole, que algunos se han hecho como adirinando por falta de especificacion de los anchos de algunos Efectos, y que reconozca tambien los Paños de 2<sup>a</sup> que se toman, a ver si no son de los que se destruyen, por que aun de los entrefinos suelen haver que luego pierden el color azul. Si son de los que se destruyen, que no los tome, y avisame para señalar otros Efectos en su lugar.

En quanto a los de la estrella supongo, que ya fueron todos conocidos, pero que despues de que los haya recogido, te entregue un Mantito de muestra de una de las gras de Acuña, y otra de una de las gras de Ferreyra. Son unicamente por ver su calidad, y asi me las incluyas en tu Parte.

Le advertirai tambien, que de las Sarcas floreadas escoja para tomar las que tengan menos campo blanco, y que asi de ellas como de las de bastones tome, si hay, las que sean de flores, pintas, o bastones verdes, o morados, que son los colores, que aqui mas quieren. Del papel que te entregue treinta cuadernillos, y que él tome otros diez para su despacho. El resto vendra acá.

En Carreta que salio hacen tres dias, Remiti para que Oxtellado envie se allá, seis Carrotes vacios y setenta Luelas grandes buenas. Estos Carrotes son para acomodar los Efectos tomados, que entonces luego me los ha de Remitir en la forma que los anteriores. La llave inclusa es de uno de los Carrotes que sin embargo convendria llevarlo con precintas de cuerdo para mas seguridad. Despues diré, para lo que son las Luelas, que las guardara Peralta en donde no les entre la humedad.

El que se propusiere a esos Comerciantes, si ha de pagar en dinero todos los alquileres hasta el dia que se Retiren, y si no ha de ser así, lo que puede hacer, es convenirse con ellos en Reebir adelantado en algunos Efectos utiles esos alquileres Regulando a poco mas, o menos el tiempo que cada uno pueda demorarse, haciendo les presente, que despues no ha de ser pagado el

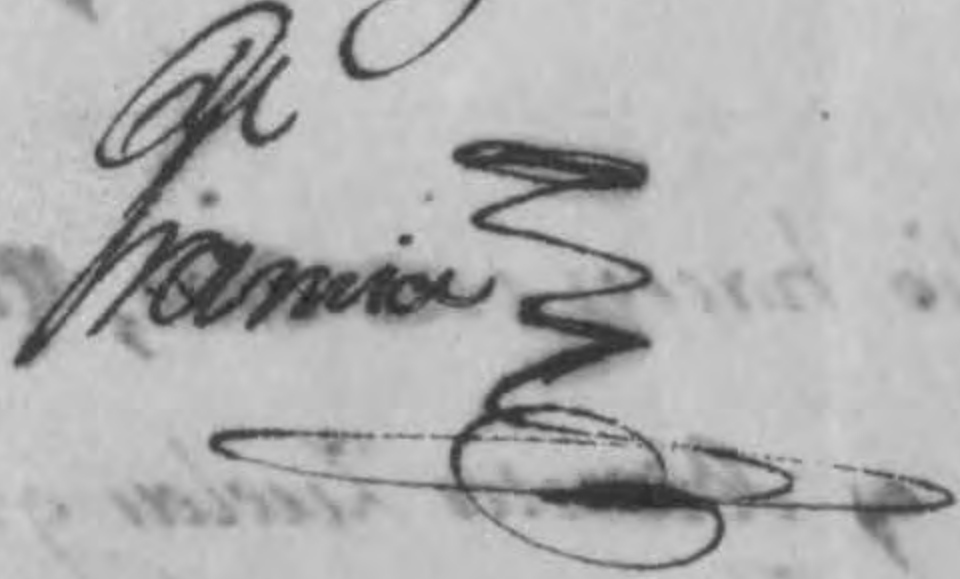


Pueblo con la Materia inutil que les quedase.

En los Memoriales que vuelven pidiendo: Concedida llevando la Quia acostumbrada con la fecha y media firma. Anteriormente siempre llevaban Quia, por lo que no extrañarán los de ahora. A mas de que esto es una ruota, y ellos hanian caudal con tantas Haciendas que han de sacar. Sin duda las llevarán, como hacian anteriormente, a Buenos Ayres, donde ahora no hay Tabaco, ni Tierra del Paraguay, y alla venderán quando menos la arroba de Tabaco a veinte y cinco, o treinta pesos y la de Tierra a diez y ocho, o veinte pesos. Se suere que por muchos costos, que tengan, siempre ganarán mucho. Permitirá algunos Sellos mas al Receptor, a quien darán a saber, que el día de extraccion de los ganados es quatro reales por cada Buey, o Novillo. El precio de este día, y el de las Quias, si no tienen como hacerlo en dinero, que les cobre en algunos Efectos que aqui hayan de ser vendibles, como algunas vacas de buena Sanidad, o otros articulos de facil venta, que procurará tomar al precio de los afijos respecto a ser de poca importancia; pero si enteramente lo repugnan, que sea de tomarlos al precio mas acomodado que pueda.

Permitirá a los Curas, y al Cura de Sanidad que expendan en ese Mercado esas pocas Haciendas que tienen para que se aborran.

Añuncion y Mayo 25 de 1829.

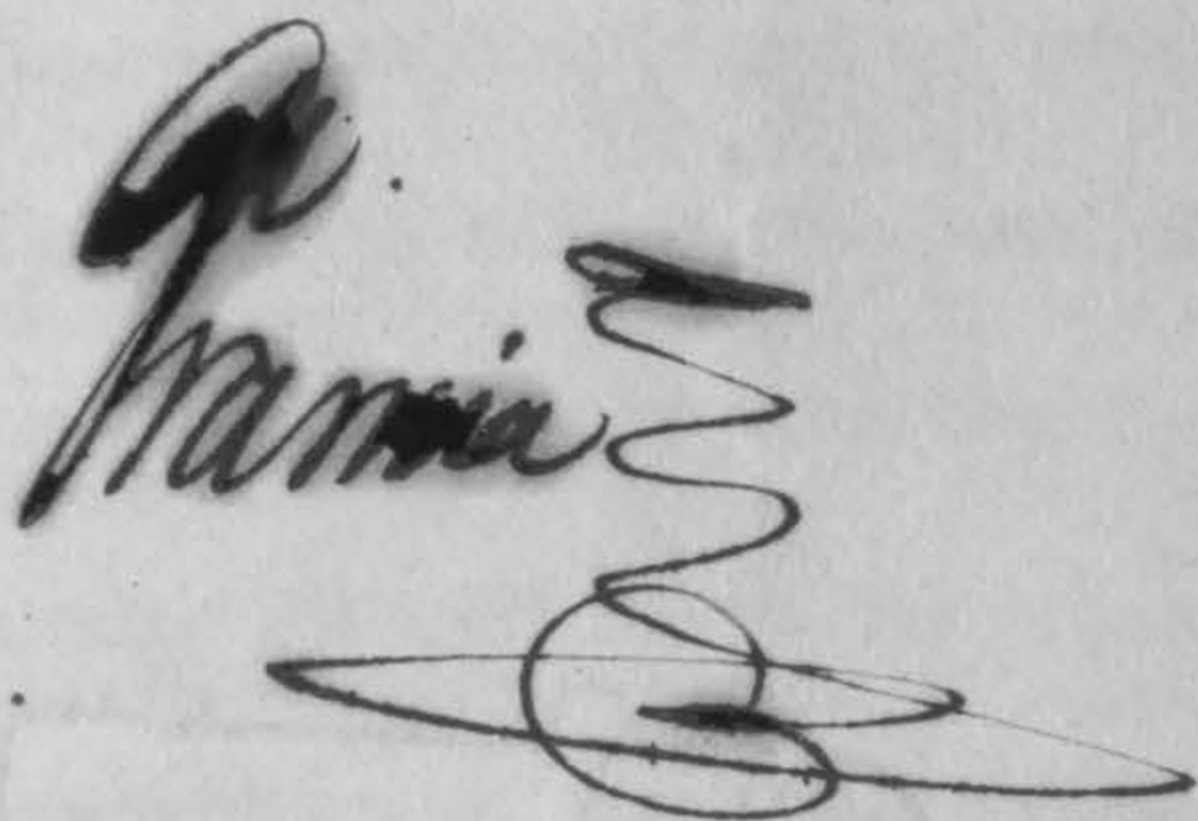


En tus Cartas dexa eso de ture el honor, tengo el honor, y manos Supremas que no se acostumbra ni de usa en Cartas ordinarias y comunes. Semillam. haude decir que has recibio mi oficio, y referir tambien sencillamente lo que ocurre. Lo mismo he advertido a D. D. Ademas las instrucciones, advertencias, o disposiciones del Jefe son para que se obren, y no para dar satisfaccion que es cosa diversa, y asi has de decir que quedas advertido, o prevenido, y no que te has satisfecho.

A Delegado de Itapua.



Lera el Soldado Benitez una Canoa buena a cambiar con otra de las deterioradas de Monteclaro. Lera tambien otras trece Camisas con otros tantos Calzonillos a entregar al Sargento Saracho, para que con la Camisa y Calzonillo que sobraron, vuelva a tomar cada uno de la Guarnicion a una Camisa y un Calzonillo, entregando al mismo Soldado el Poncho y Chaleco sobrantes, para que trabaja. Mayo 29 de 1829. El Reibo a continuacion.


  
 Maria

He recibido del Soldado Benitez una canoa buena, y un fardo con trece camisas y unal numero de calzonillos. y qualmente he entregado una canoa vieja con un poncho, y un chaleco.


  
 Clemente Saracho



Estimado Ramon: A los Memoriales de Noguera y Acuña proveherás como en los anteriores; pero al de Olivera que no lleva hacienda pondrás solamente Concedida aunque lleve la carteta que es cosa de poca importancia, sin ponerle tampoco Expreso en lo demás que dice haver tratado de su País.

Delas Canarinas y Pitolas las que sean útiles no hay que remitir, por que en algun tiempo podrán allá servir de algo.

Lo que debe hacerse con esa plata labrada dexada por el difunto Dux-gento es entregarla a sus herederos esto es a sus Padres, o en su defecto a sus hermanos con la prevención de que segun la voluntad del finado le hagan algunos sufragios, y así averigua de que Partido era, y quando de proporcione has de dar a sus Padres, o hermanos que oviere a recibirlas esas prendas, que les entregaras, quando vayan tomándoles Reibos. Lo mismo harás con toda la ropa que hubiere dexada.

Dile a Peralta, que muestre las Zuelas a esos Comerciantes, proponiéndoles, que dando sus efectos a los precios de sus ofertes, se les dará en cambio a quatro pesos sin tener que pagar derecho alguno por su extraccion. Si convienen se les mandará, si quieren, ciento cinquenta Zuelas mas a vuelta de las Cartetas que vengan con los efectos tomados por ellos, en inteligencia de que entre ellas podrán mas bien ir algunas mas grandes, pero ninguna mas chica de las setenta, que han ido, de cuya clase y tamaño aun se podrían enviar de aqui por el Rio ahora que el Paraná está crecido hasta mil Zuelas, si huviera de proporcionarse negocio a los precios que he dicho. Que les diga tambien, que las Zuelas medianas si quieren que don un poco menores que las llevadas se darán a tres pesos quatro Reales con la misma esencion de ellos. Si le preguntan quando es este día de extraccion, les dirá, que como no ha llegado el caso de extraherle, aun no se ha arreglado, pero que le parece que el día por cada Zuela grande como las setenta podría ser tres Reales y algo menos por las menores. Es verdad que en el Reglamento antiguo que tenia el Receptor se establecio dos reales por qualquiera Zuela,



pero esto fué en tiempos pasados quando tenían poca estimacion en las Provincias  
de abasco. Ahora valen mucho las Luecas y asi debe arreglarse nuevamente de  
Dño.

Si absolutamente no se arienen a la propueta, que sea y asiame para  
resolver, a que moderado precio dexan sus efectos tomando las Luecas al precio de  
dho de quatro pesos y con esencion de Dño. en inteligencia de que lo que se les puede  
tomar es Acero, Caxetas, Paños de la caxella, o de 2<sup>a</sup> Sarcas venobles, Canillas  
y Papel. En vito el precio bajado de las Luecas, y sin tener que pagar Dño, a  
meritez que ellos tambien baxen bastante, por que venden muy caros sus efectos  
no como los Comerciantes de los años pasados, que los daban en mucho menor  
precio. Las Caxetas las daban a diez y ocho reales. Lo de ahora las venden a  
tres pesos, y a este tenor lo demas. El Acero lo han puesto al precio exorbitante  
de catorce reales, quando aqui se vende a diez reales; pero estan engañados,  
por que parece que no irá mucha gente especialmente con crecidas porciones  
de hacienda como en otro tiempo, de este modo estarian años gastando en cosas  
de que rayan negociantes de aqui, quando si vendieran a precios algo moderados,  
podrian venderse luego, y volverse.

Si corrien con la propueta, me avisarais tambien para señalar  
los efectos que se han de tomar entrando en quenta las ciento cinquenta Luecas  
que han de ir a vuelta de las Sarcas, si las quisieren, como tambien si en los  
terminos de la propueta quieren mas Luecas y hasta que numero.

Puesto irá para el Enriado la Respuesta al Papel que dio a Orrellado  
para que se raye, y no tenga que hacer venir al Phinco a curarlo.

Aduision y Junio 5 de 1829.

M  
Ramón

En sus Pauses sea tambien el poner  
supremo al Oficio y a las prevenciones  
y se hagan. Ya se sabe, que el God no  
es supremo, y no es del Cauo incul-  
car en todo este dictado.

A Deleas de Tapua.



46

34

~~44~~

52

Digo yo Pedro Pablo Aquino Sargento & Coronador de la 1<sup>a</sup>  
 Compañia, como he referido al Sr. Delegado de Ytapua trece  
 Capones entre chicos y grandes bien clasados y rebados pa-  
 ra conducirlos ala Capital, y entregar al Exmo. Señor Su-  
 premo Dictador en cuyo Capon van los efectos de Fe-  
 veria. Y para su debido cumplimiento firmo dos a un tenor  
 para que solo uno tenga efecto. Ytapua Junio 24. 1762

Cumplido

Junio 6 de 1762

*Al*  
 Namica  


Pedro Pablo Aquino



51



Estimado Ramirez: Desea el Enviado Correo, que no se le Remite Pasaporte por considerarse inoportuna y escusada su legacion en las circunstancias, y que asi puede otra vez Retirarse, respecto a que su mismo papel descubre, y pone en claro la menor buena fe, y la inutilidad de su venida, que no se dirige a cumplir efectivamente esas disposiciones, en que dice hallarse el Soberano del Brasil de mandar dar entera satisfaccion a la Republica del Paraguay sobre todas sus Reclamaciones, sino unicamente a entretener, demorar, y pasar el tiempo, y tal vez los años con fútiles pretextos de ranas, fariolas, e infructuosas diligencias seguidamente con la idea de procurar con tal procedimiento entorpecer y frustrar nuestras justisimas demandas en materia y hechos bien sabidos, y sobradamente notorios, pensando sin duda que aqui no tenemos bastante conocimiento de todo, pretendiendo ademas con gracioso empeño que se le franquee una Cañonera para a pretexto de sus inrentadas diligencias, y de sus correspondencias traginar y hacer traginar de la Asuncion a Olympe y a Coimbra con sus particulares fines, especulando y obsexando tambien los Territorios y estados del Paraguay, todo lo que no manifiesta sinceridad y buena fe, sino mas bien siniestros fines y sospechosas intenciones.

Dexile tambien, que lleoado el caso a tal extremo, se da a saber para que a su Retirada instruya a su Gobierno, que por parte de la Republica se exige lo primero, que sea indemnizada al menos con cien mil pesos fuertes en suma satisfaccion de los inmensos Robos, daños y perjuicios, que han causado los Portugueses de los Establecimientos del Norte, hostilizando, y haciendo hostilizar barbaramente al Paraguay baxo de prete, y con la mas desafortada violacion del derecho de gentes, suministrando para esto a los Indios barbaros Mestizos con armas, con toda clase de municiones, y con Soldados fusileros blancos y negros a mas de componerles continuamente las armas para de este modo tomar como han tomado la mayor parte, o casi toda la inmensidad de granadas, Bombas de toda especie,



sin hacer quenta de otros despojos de Casas saqueadas con muertes de sus dueños, con cuya barbarie han dexado arruinada y desolada nuestra Villa de Concepcion.

Todos los Comandantes de Coimbra y Miranda los de sus Cuadraciones y Pobladores han sido fautores, abrigadores, complices y perpetradores en estas maldades e infames salteamientos y latrocinios. La tica y maña, que se daban, era arrear y auxiliar a los Indios con armas, municiones, y algunos fusileros, para que viniesen a hacer sus irrasiones y correrias, y a la vuelta los Portuguezes les tomaban y quitaban la mayor porcion de la multitud de animales robados de todas especies de venado, Caballos, Mulos y Yeguas parte en compensacion del auxilio franqueado, parte en pago de nuevas armas y municiones, y lo demas comprado por Aguardiente, Dulces, y algunos Ratos de Lienzo y de Ceyta, pero todo tan a menor precio, que por una Simeta de mal Aguardiente, que los Portuguezes llaman Cachaca, alli iba un Caballo bueno, y a este modo lo demas, por que la consideracion, o circunstancia de que el robo y despojo se habia hecho con intervencion y auxilio de los Portuguezes, que ademas los abrigaban, por que los Indios iban a refugiarse entre ellos con todo lo robado, influa en el menor valor, y tambien por que los Indios en nada se paraban animados con la esperanza de nuevos robos en las nuevas incursiones, para que habian de ser, y eran auxiliados y protegidos.

Para mas asegurar el exito de estos salteamientos el Abanderado Fleysta estaba situado con treinta hombres en una Guardia avanzada en el Arroyo nombrado Corrugu a seis leguas para acá de Miranda, donde hasta hoy se mantiene. Aquel perfido malvado, que era uno de los principales instrumentos para auxiliar, proteger y proporcionar la empresa de los ladronicos, acostumbraba cada vez que habia de hacerse una irrasion adelantarse a venir a la Villa de Concepcion con capa de amistad, y observando qualquier movimiento o disposicion de los de la Villa, y si salia, o no alguna gente armada a Campaña, y a que lado, o acia que parages: volvia inmediatamente a irrasion de todo a los Indios, que andaban acompañados de



48

4645 5A

Portugueses fútiles. Además aquella Guardia avanzada servia de abrigo y resguardo á los Indios, para que en llegando, ó refugiándose allí, fueren internados á Miranda, y que la gente de la Villa, si los seguia, no pudiese pasar adelante á buscar, ó perseguirlos. Por esto fué que á dicho Almirante se intimó, que no volviese más á la Villa estando conocida su maldad, y su trahición mediante la qual los Indios hanian sobre seguro sus arautos, ni jamas podian ser encontrados, como se les encontraron despues, Robrandolos Robado en sus ultimas irrasiones, quando ya no hubo quien se adelantase á venir á observar y llevarles noticia del estado, movimiento, ó disposiciones de la Villa.

Con los Robos executados por los Portugueses valiendose de tan iniquos y barbaros como infames arbitrios y maneños, se ha enriquecido de toda clase de ganados el Estado Portuguez en dichos Establecimientos, en donde los Comandantes de Coimbra y Miranda han fundado las tres Estancias, que ahora mantienen, y se llaman Estancias del Rey, una á la banda del Chaco en Albuquerque, y las otras dos mayores al lado de Miranda, quando anteriormente á estos latrocinios no las poseian, ni tenían de donde adquirir tales ganados, que solo los han habido de los Indios en la forma expresada. Antes de estos Robos es constante, que las Guarniciones de aquellos Establecimientos se mantenian con la farinha, con el fechaon, ó porotos, y con el tocino, que se les enviaba de Cuyabá, y con lo que pescaban continuamente, pero despues así no se averguenzan los Portugueses de mantenerlas con los ganados Robados del Paraguay, de que gastan profusamente, por que ya tienen para todo, pues además todas las veces que á Miranda se visita alguna cuadrilla, ó parcialidad de Indios, se les subministra y obsequia diariamente con unco, ó seis Reses durante su permanencia.

Desde sobre catorce años, que las Guarniciones de Miranda en esta banda, y las de Coimbra, y de Albuquerque que en la opuesta se abastecen, y provehen abundantemente con Robados y habidos del modo espuesto, y á este fin se pasan anualmente de setecientas á ochocientas cabezas de vacuno de las Estancias llamadas del Rey en Miranda á la Estancia del mismo nombre en Albuquerque. La



opulencia de estas Estancias del Rey no solo consiste en ganado vacuno, sino tambien en multitud de Caballos, Mulas y Yeguas todos mandados robar y robados del Paraguay sin temor de Dios, sin honor, y sin vergüenza.

No solo fundaron con estos latrocinios los Comandantes de aquellos Establecimientos las tres expresadas Estancias que tienen llamadas del Rey, sino que muchas de sus Quarniciones, y otros muchos Pobladores se han provehido y tambien enriquecido, Remitiendo a vender a la Capital de Cuyará millares de animales robados del Paraguay, por que a todos era permitido auxiliar a los Indios con armas, venderseles y tomarles sus robos en compensacion, como tambien el comprarles con aguardiente, Dulces y algunos Lienzos y Bayetas como se ha dicho. De uno y otros solamente se nombrarían algunos. Solo el mencionado Abanderado Fleitas Remitió a vender a Cuyará mil quinientas Mulas y ochocientas cabezas de ganado vacuno. El Pedestre José Nicolaz Remitió en tres años como quatro mil animales entre Caballos y Yeguas. Así en el día tiene ya ingenio de Aruca siete Esclavos con algunos miles de Cruzados a mas de haciendas de Campo, y ha llegado a ser Capitan de Milicias. Este es uno de los que han suministrado porcion de armas a los Indios. El Sargento llamado Antonio Carlos es ahora otro rico hacendado mediante lo robado del Paraguay. El Fiscal Antonio Pires, que murio, fue otro hacendado con los mismos robos, y de sus haciendas compró y Remitió a Cuyará mas de mil cabezas de ganado vacuno el Coronel Jeronimo, que fue Comandante en Miranda, y ahora dicen estar allí de Presidente. Entre particulares bastan los nombrados Domingo Fernandes, Filiberto de Aneres, Constantino, e Tadoro, a quien ultimamente mataron los Indios todos hacendados como los otros mediante los mismos robos. Estos hacendados hanian tambien sus Reservas de animales a Cuyará. Ademas todos los vecinos de Albuquerque tienen sus Reservas de ganado poro mas, ó menos cada uno. El citado Domingo Fernandes, y el Cabo Alrino eran tambien provehidos y vendian de armas a los Indios para sus irasiones a robar las haciendas de las Indias de Concepcion.







dirigidos de pura formalidad, y meramente por salvar las apariencias, o bien por que estaban los Portuguezes tan acostumbrados unos, y cebados y escortados otros de cocuía siendo la orangeria, considerable utilidad y ganancia que llevaba el manejo de horticultura y tabaco del Paracouay auxiliando a los Indios, que continuaron siempre en ministrando los expresados auxilios.

Asi fue, que aun despues de tales ordenes volviendo el Comandante de Olympo a su Fuerte en una Falua despues de practicar una diligencia que se le habia encargado, salieron las parcialidades de Indios que vivian en la Costa, y le hicieron con cinquenta flechas poco mas, o menos un continuado incesante fuego de una y otra banda del Rio por bastante tiempo. Entorcesi se oyo entre ellos, que hablaban en Portuguez, sobre lo que examinados quando fueron aprehendidos en Olympo el Cacique Calapi y el Cautivo que años antes habia llevado del mismo Fuerte, contestaron ambos unanimente, que aquellos, que hablaban en Portuguez fueron los seis Negros con flechas, con que el Comandante de Coimbra habia auxiliado para el ataque de la Falua siendo el mismo Calapi el principal Caudillo, que salio a la empresa. De Comandante o fue el que llamaban Capitan Lima, o el expresado Craveiro, que lo relevó en ese tiempo, y los seis Negros con flechas debieron ser precisamente de los Mulatos de ese color, que disciplinados en el uso de armas de fuego forman parte de las Escuadrillas Portuguezas, y les llaman Pedetres.

Despues tambien de esas ineptas, y despreciadas ordenes continuaron los Indios sus incursiones a Tobax penetrando aun a esta parte del Rio Aquidabaniqui, por que estaban sumamente insolentados, y bien se conocia que se conducian animados de otro espiritu, y confiados en las armas, municiones, y auxilios de los Portuguezes. Dos de estas incursiones fueron muy circunstanciadas. En ambas fueron alcanzados y despojados de sus mercancías de Concepcion del Robo de animales, que llevaban, despues del fuego que hicieron riendose estrechados, y en las dos ocasiones durante el tiroteo se oyo otra vez que hablaban en Portuguez, lo que se notase, y que no era de mayor numero de



38

Indios, y solo traherian veinte y tantos fueros, habiendo ganado una Isla, desde cuya orilla hicieron fuego defendiendose, se vieron claramente, que entre ellos estaban tres hombres blancos barbados, que gritaban insultando en Portuguesa, habiendo a su seguridad algunos de Concepcion que fueron quatro. Son mas, o menos estos Soldados blancos, es bien creible, que fueron de los de la Guardia avanzada del facineroso ladrón Fleytas.

En la otra invasion sin duda visto el mal exito, que habian tenido anteriormente, vinieron reforzados en numero de cerca de ciento los mas con armas de fuego. Entonces perseguidos en el alcance por los de Concepcion viendo, que podian quedar cortados a causa del fuego, que ellos mismos habian pegado al Domingo, abandonaron el robo, y no cuidaron sino de escaparse, lo que executaron haciendo un gran fuego continuo en Miranda con una especie de orden, por que los delanteros Mera- ban a veces a los de la Guardia, que hacian fuego, protegiendo la marcha de los otros, de suerte que tres de los de Concepcion fueron heridos dos de ellos gravemente. Sin duda los Portugueses los habian inducidos en aquella maniobra. En ese tiempo estaba de Comandante en Miranda el llamado Capitan Mendora, quien sin duda fue, como se ha tenido noticia, el que auxilió a los Indios para la empresa de estas dos inva- siones.

Ademas en otras ocasiones, en que fueron seguidos los Indios a la distancia de sobre treinta leguas hasta el Rio Corriente sin poder ser alcanzados, se conocia por el rastro que habian tomado la Ruta que conduce al Establecimiento Portuguez de Miranda. De aqui es consiguiente inferir que para tantos asaltos, incursiones, corrasias y robos, con que los Indios han devastado la Campaña y Territorio de Concepcion, del mismo modo los habian auxiliado los Portugueses con armas, municiones, y Soldados armados para otras invasiones especialmente visto, que casi todo, o la mayor parte de lo robado ha ido a parar a poder de los Portugueses para su provecho y enriquecimiento, y una consiguiente escaytona el fugio, que se ha visto de que se han desertado los Portugueses que hacian fuego, por que no han habido



desertores blancos, y de los Pedestres solamente hubieras dos uno Mula-  
to y otro Indio, á los quales volvieras á aprehender los Portugueses, lo  
que se tiene muy bien averiguado.

Siendo todo lo Relacionado constante, notorio y publico en  
aquellos Establecimientos no es menor gracioso, que nos venga el Enriado  
con la inepta especie de que un Comisario de la Republica venga á  
Coimbra á estar presente con otro de parte del Imperio á la verificaci-  
on de la causa formada á los acusados de estos crímenes, añadiendo  
que tambien tiene orden de requerir del Gobierno Paraguayo ciertas  
declaraciones legales, pero el Gobierno Portugues en tantos años que  
se han estado haciendo Relaciones de parte del Paraguay, debio al  
menos haber mandado á reconocer y averiguar lo uno como y con  
que habian fundado los Comandantes las tres Estancias llamadas del  
Rey poblándolas de tantos miles de animales; lo otro de donde ha-  
bian tambien salido los otros miles de ganados, con que hacen sobre  
catorce años que se mantienen los Presidios de Miranda y Coimbra,  
y Villa de Albuquerque teniendo aun de sobra para obsequiar á  
los mismos Indios en sus visitas, como tambien de donde, ó por que  
medios se habian provehido y enriquecido de animales tantos indivi-  
duos de aquellas Cuarniciones y otros particulares, ó Pobladores, y fi-  
nalmente de donde se habian sacado los millares de animales de todas  
clases mandados á vender á Cuyabá, y que hasta ahora se continua  
en Curitiba, siendo asi que anteriormente absolutamente nada de todo esto  
han tenido aquellos Establecimientos, ni de donde sacar, ó adquirirlo.

Con estas averiguaciones que hubieren hecho el Gobierno Por-  
tugues, hubiera consiguiendo de descubrir, y venir en claro conoci-  
miento de la maldad y latrocinios que han executado aquellos Portu-  
gueses, y de los medios tan iniquos como infames de que se han valido  
para enriquecerse robando y desolando toda la Campaña  
de Concepcion hasta el citado Rio Aquidabaniqui; pero lo que se  
debe averiguar es si se fugaron desentendiéndose de todo, y como si no  
al cabo de los años corridos se esperaba que



el Enriado viniese á tratar y acordar sobre la cantidad con que debian indemnizarse unos r6bos tan atroces y desafortados como manifiestos, y mas que notorios entre los Portuguezes de dichos Establecimientos: no hace mal que continuan buucando medios de entretener, entorpecer y frustrar la demanda de estas Reclamaciones con el vano aparato de diligencias ilusorias, por que en la proyectada causa no han de declararse como testigos, 6 informantes sino los mismos delinquentes, los mismos interesados en ocultar y obacurecer los r6bos y los auxilios de armas, municiones, y finalmente los que serian, 6 estarian ya instruidos y prevenidos á negar, 6 á fingirse ignorantes, por que asi les importa. Tal vez despues de semejante apariencia de causa formada para alucinar, y formar un trampantojo con el fin de encubrir lo que esta á la vista, querria el Enriado Remitir la decision á su Gobierno, y ya se dexa entender la que podria esperarse á virtud de la deposicion de tales testigos, 6 informantes todos complices, delinquentes, 6 interesados, que claro esta que se canonizarian unos á otros, 6 si aun se discurriesen, 6 ideasen nuevas diligencias esto seria verdaderamente ir á la eternidad. Aun es de sospecharse, que la Cañonera que se solicita sea con el objeto de anticipar prevenciones, e instrucciones á los expresados Establecimientos para el buen exito de la ideada formacion de causa, siendo por otra parte bien raro el pretender que la dicha Cañonera se le franquee en obsequio del Emperador, lo que sin duda sera en correspondencia de haber los Portuguezes obsequiados al Paraguay hostilizando en sana paz baxo de una fingida amistad hasta r6bar y desolar la Campaña de Concepcion, y traxer casi todas las Haciendas de aquella Villa á los Establecimientos Portuguezes, y á Cuyabá con el arbitrio de esta perfidia.

Todoavia es mas notable su desproposito en decir que por causa del Paraguay corran ahora los Brasilecos con la guerra que les hacen los Indios barbaros por el disgusto de las ordenes con que se prohibio venderles articulos belicos, y el comprarles los r6bos. Si tal fuera cierto, esta confesion seria una prueba la mas manifiesta, y perentoria de que el Enriado reconoce y sabe muy bien que antes de esa prohibicion



se ministraban artículos de guerra á los Indios, y que en pago se les tomaba tambien lo robado del Paraguay; pues que se han disgustado por haberse vedado la continuacion de este iniquo trafico. Ademas es meritorio transformar toda idea de razon y chocar aun el sentido comun, para decir que la hostilidad con que en tal suposicion cargasen los Portuguezes, era por causa del Paraguay, como si el hacerse agentes, fautores y complices de los ladronicios de los Indios auxiliando los con Soldados, armas, y municiones, para hostilizar con perfidia, y burla de fingida amistad á fin de enriquecerse por medios tan infames fuese en procedimiento llano, regular y justo, y que el abstenerse de continuarlo fuese como un favor hecho al Paraguay. Producir esto como un merito es mas bien insultar sobre no restituir lo robado renunciando ya descaradamente todo pudor, y esto sola faltaba para acabarse de dar á conocer.

Pero no fue ni pudo ser esta prohibicion el motivo del disgust de los Indios, por que como ya se ha dicho esas ordenes ya tardias y de poca consecuencia, por que no remediaran los inmensos daños ya hechos, ni precararian todo lo conveniente, fueron tambien inutilis por que no se hizo caso de ellas, y los Comandantes Portuguezes particularmente los nombrados Lima y Mendoza continuaron siempre comandando, peltrechando y auxiliando á los Indios, para que hostilizaran y robaran del Paraguay.

La causa de la desavenencia de estos, y por la que vinieron con los Portuguezes es la que reflexion algunas parcialidades de la Nacion Guana, que vinieron deacia Miranda á Concepcion á saber, que habiendo los Indios llevado robada una partida de Mulas de esta Villa los Portuguezes de aquel Establecimiento trataron de quitarles y efectivamente les quitaron todas segun su costumbre de tomarles y apoderarse de todo el pillage especialmente quando no era de muy crecida porcion de animales, lo que es tan cierto que en ocasiones anteriores habiendo llevado robadas el Cauque llamado Mischacho setecientas cabezas de vacuno: el Comandante Craveiro



tomó y marcó la mitad de ellas para una de las Estancias del Rey y la otra mitad la tomó para sí el Abanderado Fleitas uno y otro mediante sus ocultos, y reservados tratos y negocio de auxilios con los Indios, no siendo tampoco extraño, que estos acostumbrados á vivir del corso, como de costumbre también Caacreixo, viéndose ya pobres por haber perdido sus inmensos Robos á los Portuguezes, que de uno, ó de otro modo les apuraban todo, procurasen volverles á quitar algo, ya que no podían hacer grandes Robos del Paraguay ni terian facilidad de conseguirlo como anteriormente, y lo que hay es, que aquella rotura, ó disgusto con los Indios fue un accidente pasado y de poco tiempo, por que en el dia los Portuguezes habiendo recobrado lo que les habían robado, luego volvieron á amigarse con ellos, de suerte que ahora están otra vez en la misma amistad y coligacion que anteriormente; por que sin duda así les importa para sus altos fines, y por que conociendo muy bien unos á otros como delinquentes y cómplices del mismo crimen de que se trata: facilmente debían volver á ligarse y unirse por mutua conveniencia.

De todo se concluye que siendo quanto se ha expuesto evidente, notorio y palpable así en aquellos Establecimientos como en Cuyabá: es una manifiesta falta de buena fe el proponerse eludir y dexar frustrada nuestras Reclamaciones con el vano y fútil aparato de ir á formar una causa en los mismos Establecimientos arbitrio que sin duda se ha excitado pensando que aquí no sabemos lo que allá pasa, lo que se ha hecho, lo que hay. La razón está á la vista por que los mismos delinquentes, autores, cooperadores, é interesados en los ladronicios y sus aprovechamientos no han de acusarse á sí mismos, ni acusarse unos á otros, ni tampoco descubrir lo que por muchas causas y motivos es, y debe ser de interes común el ocultar. Así la tal causa precisamente ha de resultar en favor de ellos contra la misma notoriedad, y la evidencia.

En quanto á límites, que es el segundo punto, no hay mas que reproducir lo que en otras contestaciones se ha dicho y debe el Enviado saber, esto es que por la parte oriental del Rio Paraguay corresponde dar por límite al Rio Blanco, que desagua un poco más arriba del nuestro Fuerte de Olympo, y por la banda occidental al Rio Jauru, que por



tal siempre ha sido establecido y reconocido. Por consecuencia los expresados Establecimientos de Coimbra y Alburquerque deben en justicia evacuar se, pues esos lugares de ningún modo ni por ningún título pertenecen al Brasil, y la Republica del Paraguay necesita de la navegación de su Rio hasta esas alturas para poder comerciar con la Provincia de Santa Cruz de la Sierra, comercio que es de interes no solo del Paraguay sino tambien de la Republica Boliviana, y que es por la Mexida Provincia de Santa Cruz. Para este acuerdo tampoco hay necesidad de enviar Comisionados inspectores, o reconocedores, por que los mencionados Rios Blanco, y Tauri son puntos, y limites naturales, fijos y conocidos, que se sabe bien donde estan, por lo que nada hay que inspeccionar, o reconocer en ellos.

Pero lo que se ha sabido es, que en la misma Costa cuya pertenencia se reclama esto es entre los citados Establecimientos de Coimbra y Alburquerque se ha estado el año proximo pasado delineando y contruyendo un nuevo Fuerte, lo que manifiesta bien claramente, que las anunciadas disposiciones de dar entera satisfaccion a la Republica del Paraguay sobre todas sus reclamaciones son insignificantes y de mera ceremonia dirigidas unicamente a formar una apariencia, para entretener y frustrar esas mismas reclamaciones con otros procedimientos, no siendo menor prueba de lo mismo el haberse agraviado con ascensos a esos mismos Comandantes de Coimbra y Miranda que con la mas escandalosa, desaforada y punible violacion del derecho de gentes, y descredito del Brasil han hostilizado, y hecho hostilizar, han robado y hecho robar tantos millares de ganados de todas clases del Paraguay sin duda en premio de tantos Estancias llamadas del Rey que fundaron, y de los ahorros de muchos miles en el mantenimiento de aquellos Establecimientos en tantos años, asi como de los miles de ganados que hicieron pasar a Cuyabá, y finalmente de haberse gravado, proveyido, y enriquecido la gente de esos mismos Establecimientos durante sus Comandos todo todo mediante los robos hechos y mandados hacer del Paraguay, y de aqui es preciso inferir una de dos cosas, o que los sobredichos Comandantes



53. 54. 55. 56.  
obranon por instrucciones superiores, o que de qualquier modo que fuese,  
no se hace aprecio de las justas quejas del Paraguai, y no se trata  
sino de eludir y dexar en nada sus demandas.

Como esta relacion es larga, puedes dar una copia firmada  
al Enriado no obstante que el mencionado papel a que se contesta, lo  
dio el Sr. firmarlo diciendos que no lo subscribia por que tu Antecesor,  
a quien lo entrego no tenia caracter diplomático.

Asuncion y Junio 8 de 1829.

Copia  
Mina

Para no demorar ya ya la copia en que no ha de hacer mas que ponerle  
media firma, y luego pasaras a su habitacion a entregarle en mano pro-  
pria, diciendole que tu Gobierno te ha prevenido le pases una copia del  
oficio que te ha dirigido, y que en su cumplimiento le entregas esa Co-  
pia que le dexaras. Si despues quisiere el dar, o pasarte algun papel sobre  
el contenido de esta copia: no le ha de admitir, diciendole que lo recusas,  
por que no tienes orden para recibirlo, y que lo que se te ha prevenido es  
el decirle, que para que no este alli perdiendo mas tiempo supuesto que  
si venida es inutil por no admitirse la propuesta: puede retirarse otra  
vez a dar cuenta a su Gobierno.

Al Deleado de Itapua.



48

52

60

Estimado Ramier: Por las adjuntas Copias, que son de Enero y  
 Febrero de este año, he visto en conocimiento de que en Buenos Ayres  
 todavía está la Texa del Paraguay al precio de cinquenta pesos arrova  
 como en tiempo de la guerra. Yo me havia figurado, que despues de las  
 paces con la introduccion de la Texa portuguesa, de Paranaouá y del Rio  
 grande, aunque de muy inferior calidad y de poca estimacion bastaria mu-  
 cho la Texa de aqui; pero se ve, que se mantiene en el mismo precio de  
 cinquenta pesos, y con razon por que es muy poca la que ha ido del Para-  
 guay. Aun en Comientes se vende a siete pesos y a siete y medio, y si  
 el suare se menudea a quatro reales libra, que sale a doce pesos la arrova.  
 Por eso he empezado a dar licencia a los del Pilar, que vanan mas bien a mex-  
 car a Comientes en donde con ocho, o diez tercios, que llevaran en una Caroa  
 sin tener tantos costos de conduccion, hacen quinientos, o seiscientos pesos  
 libras y se remedian mejor, por que tambien los generos, aunque no hay  
 mucha abundancia, los compran a precios algo mas moderados y equitativos  
 que el que ponen esos Comerciantes Portugueses a sus efectos. Lo propio sucede  
 con los negociantes Correntinos, que vienen al Pilar, que traen y dan sus fac-  
 turas a valores mas acomodados y no usan tomar la Texa a seis y aun  
 siete pesos la arrova libre de Dios, por que tienen seguro, que en llevando, o  
 Remitiendola a Buenos Ayres ha de venderse a cinquenta pesos. Mediaran  
 te esto estoy sabiendo de la mucha Texa de Dixmo que tiene la Texoceria.

En esto se ve la iniquidad de esos Comerciantes Braxileos, que  
 dando su generos tan tibidos, no quieren aborar la Texa buena mas que a  
 diez y ocho reales, quando ellos la quieren tanto para llevarla a Buenos  
 Ayres, por que bien saben la crecida estimacion que alla tiene, pero aun quan-  
 do no la expendan sino por la Casaca y Santa fee, no pueden dexar de  
 venderla a veinte, o veinte y cinco pesos. Segun esto debian al menos abo-  
 rarla quando menos a tres pesos y quatro reales segun el precio de sus efectos.  
 pero si ellos quieren continuar del modo que hasta aqui: bien pueden tener



entendido, que poca Terra llevarán del Paraguay, y puede ser que por lo mismo  
crease yo las licencias hasta que paxuen mejor como corresponde, por que lo de  
mas es Noalales, y mal imponerlos. Sin duda los que han ido nuevamente se  
verán precuados a hacerles este Noalo; pero dá era las Gazetas a Coralea, y que  
las muertre a esos Portuoueres diuindoles, que aun quando no hubieran de ver  
seala en otras Prouincias mas que a veinte y cinco pesos, debían abonarla  
a quatro pesos, o al menos a tres y medio en atencion a lo caro de sus generos  
y que de lo contrario tengan por ciento, que harán muy poco neocio, por  
que muy raras serán los que trayan con Terra en adelantado, y que el Gouern  
mas bien hará, que se frecuente el comercio con los Correntinos, lo que hace  
mucha mas quenta, dandoles a saber lo que he dicho de forzantes a mas de  
no tener tanto costo, como se tiene en el transporte a ese Pueblo.

Segun la Gazeta de 31 de Enero el Tabaco del Paraguay estaba  
de treinta y dos a treinta y cinco pesos arroba, y en vista de esto los Co  
merciantes Braxileos deberian abonar quando menos al mismo precio de  
cinco pesos la Terra que se vende en Buenos Ayres a mucho mayor precio  
y con mucha mayor estimacion. En otras Gazetas, que aqui quedan, encuen  
tro tambien, que en Montevideo se ha establecido ahora el dño de un peso por  
la extraccion de cada Cabera de ganado vacuno, de suerte que los Braxileos  
no sacan de aquella Prouincia una Rs sin pagar este dño de un peso por  
la extraccion, y eso en dinero efectivo, y no en generos; pero sobre esta impo  
sicion y la de las Zuelas y Cueros, yo arreglaré lo que conuenia, segun el  
Resultado de lo que anteriormente se he escrito.

Quando el Entrado Correa quiera irse, le dirás, que siendo el  
peruano conocido no necesita Pasaporte, y que así puede retirarse sin esta  
formalidad, y que tambien lo auxiliará para su pasaje, y el de su equipaje  
a la otra banda sin ningun interes, supuesto que no llevará hacienda  
lo que así executará, advirtiéndole, que tampoco le ha de poner Noalo en  
que lleve sus propios dineros, y algunas alhasas que hubiere mandado  
obrar o que haya comprado, respecto a que él tambien ha introducido  
algunas partidas de dinero para sus gastos; pero no le ha de admitir  
ni darira alguna, por que tambien quise hacerlo a Orzellas, y yo lo  
prohibi absolutamente.

Auncion




y Junio 14 de 1829. 55

67

~~52~~

~~52~~

43

M  
Mania  


Despues me volveren las gaxetas

60

A Deleados de Tapua.



Estimado Romulo: En la adjunta propuesta de Acuña va el trato de docientos diez Zuelas con lo que se puede tomar en pago. Pasa a Penalta, p<sup>a</sup> que se la muestre. Si se conforma, supongo que no dudara de que a vuelta de las Carretas le llevarian las ciento treinta y nueve Zuelas Nitantes de la misma clase y tamaño que las que fueron. En este caso, que le entregue desde luego las setenta y una que están allí, y le pregunte, si las ciento treinta y nueve quiere que sean todas de la de gorda, o con algunas de la cuadrada, por que hay de una y otras todas grandes, y que escriba desde luego el Acero, Paño y Bayetas que se expresan para pago, teniendo presente lo que se advierte en quanto al Paño, por que en la propuesta de este genero habla Acuña de yarda y no de vara que es cosa diversa. Ya se sabe que la yarda que es la vara inglesa como es mayor de la de aqui aumenta el seis por ciento, y aun a veces algo mas. En Buenos Ayres aumenta el ocho por ciento, por que la vara de allí es algo menor de la nuestra, y así está arreglado en el comercio, por lo que creo que no haria mal en el aumento señalado especialmente haciendose cargo que el Paño de la estrella de este comercio sobre ser tan ancoasto es muy sencillo, y no como el de Ferreyra, que es mucho mejor, y de mas cuerpo. En esta inteligencia lo que se hace haex el media las ciento cincuenta y nueve varas del Paño como correspondientes a las ciento cinquenta yardas de la propuesta.

De los Cueros que hay allí de las tres de gordo, que le diga Penalta, que se le dexa cada uno grande por una libra de Acero sea oxueto, y mediano pero no del muy delgado, y los cueros menores se le dexan a tres Cueros por dos libras uno y otros sin tener que pagar dicho alguno por su extraccion.

Arriendose al trato de la propuesta principal, puede Reiba, y acomodar el Acero, Paño y Bayeta, y despues luego las Carretas con este producto, y lo demás tomarlo por derechos, agarrando tambien el Acero importe de los Cueros de efectua. Dile a Penalta, que no Reiba el



Acero muy delgado, por que ya se que tienen de tres pines, y ese muy delgado es de ninguna utilidad, por que para qualquier obra es menester doblas dos, o tres veces para engrasar lo, y asi casi la mitad consume el fuego. Quien sabe si a cuenta de las arañas tomadas por derechos no ha admitido ya ese Acero muy delgado, lo que seria falta de conocimiento de practica. Esto he notado en otros efectos de los que ya han venido. Lo que puse por Casinete, y se torio por tal en las facturas de Martinis y Silva, no son sino Lanillas, por que el Casinete es genero muy distinto, y es casi lo mismo que el Calumá con sola la diferencia de tener un tercio mas fuerte, pero siempre con fuerza, lo que no tiene la Lanilla, y es de mucha mas duracion. Tambien lo pone como genero listado quando no es lista ligada, por que solo se llama listado el genero que tiene listas de distinto color, y lo que sucede es, que con esto se ha perjudicado la Tesoreria, por que en la disposicion de que fuese verdadero Casinete, se ofrecio a doue Nales para, tomandolo a este precio, quando a saber que no era sino Lanilla. Solo se hubiera ofrecio a cinco, o seis Nales. Aun la Lanilla usual buena solo se vende aqui a nueve y quando mas a diez reales. A este modo se han encontrado otros efectos nada apreciables como algunos Listados de listas muy anchas lo que no se exprecio en el Reconocimiento, y las dos picas de Sierra americana de Silva que se anotaron de calidad Noula y habian sido de los muy sencillas. Todo esto aunque no es de mayor importancia, es menester que tenga presente, si se ofrece en lo sucesivo.

Si no hay conformidad en el trato de la propuesta principal avriame luego para determinar lo que conviene, advirtiendo, que si se ratifica este trato despacharas luego las Cartas aunque no tenga efecto el cambio de sueros por Acero.

El Administrador de Tuti me ha dicho, que quando fue la orden prohibiendo absolutamente toda compra a dinero, ya esos Comerciantes harian vendido mucho a plata, y que ansiaban mucho por ella. Asi es menester tener mucho cuidado sobre la extraccion, por que ellos han de procurar precisamente llevar todo ese dinero que han hecho. Es preciso que los Montros sean prohibidos no solo de las divisas sino de toda la ropa que llevaran puesta los que pasaran, asi mismo de sus



57 ~~5554~~ 63

Zapatos, ó Botas, y lo propio de los ~~carreos~~ <sup>carreos</sup>, ó convertibles, por que en-  
tre la Carne, Dulces, ó Miel púesen ya poco á poco introduciendo y  
pasar mucha Moneda; lo mismo digo del equipage del Enriado y sus  
Compañeros á ver sino llevarán algo mas de lo que manifestaren. Cuidado  
tambien con los Petateos, ó sacos de Tabaco, que es menester abrir los  
tos. En los Texuos, ó Sobornales de Texa es necesario reconocer bien  
las costuras sino parecen hechas nuevamente y borrar bien los tres  
costados á ver sino hay algun indicio de fraude, ó de cosa metida aden-  
tro. Años pasados yo mandé hacer aqui Cameras largas que abriere-  
aban todo el Texuo de un costado á otro, por que no hay arbitrio ni  
artificio, ó fraude que no descubran para extraheer Monedas. Me han  
dicho, que en Buenos Ayres llegaron á descubrir, que algunos Extran-  
geros las extrahian en el queso sacandole para esto el migajon por  
medio de un agujero abierto con curioidad del tamaño de la Moneda  
de fuerte que pudiese cerrarse con la misma costura, y que aun otros  
sacaban á un Camero vivo y levantándole la piel lo bastante para  
introducir algunas Monedas, volrian á costurar la herida, ó sacadura  
y embarraban el Camero vivo como arío, ó provision para el carruio. A  
este modo tambien introducir entre la carne que pasan continuamente  
algunas Monedas, que al cabo de tiempo harian cantidad. Ultimam<sup>te</sup>  
los Recados tambien es menester reconocer á ver sino hay algo entre los  
rastos, ó cabezas de los lomillos, y lo propio debe hacerse con los Chifles  
y qualesquier vacisas de caldos, ó bebidas. Quando diera el Enriado que  
ya quiere retirarse, le preguntarás que cosas lleva especialmente de di-  
nero, y me lo avisarás primero antes de hacerlo pasar, si ya es canti-  
dad considerable la que intenta llevar, por que no dexa extraño, que se  
valiesen de él para hacer alguna Moneda. lo mismo digo de Complan.

Es cierto, que quando me escribiste del Salto que el Curande-  
ro queria sanar á Dimenes: nada dispuse en el particular por que  
nada debía disponer sino mas bien acordada respecto á que no sabiendo  
yo que clase de enfermedad era, ni de que provenia sobre no ser yo  
Medico: no debía tener el necio arroj, ó tontera de hacer sanar á  
un enfermo que estaba ochenta leguas de aqui á riesgo de que se



empereur, o le sobreviniere algun accidente, o degraçia, y luego se di-  
xere que yo habia ordenado la sançion, para cuyo caso era de conside-  
rara que los que querian la sançion podian intentar mi aprobacion, para  
evitarse de algun mal resultado. En fin una vez que el achaque es  
habitual, ahora doy orden para que lo pasen al Pueblo de Santiago  
luego que pueda trasladarse.

Asuncion y Junio 17 de 1829.

*Francisco*

Al Delegado de Tapua



Estimado Ramirez: Supuesto que harian reconocido que todo el dinero pasado por fuerza el Sello del Brasil: no hay inconveniente en que lo lleve, pudiendo creerse que seria tratado por el, y el que puede haverle permitido, y no haria necesidad de copiarne mi oficio, como si yo no supiere lo que no hace mucho que he dispuesto. Partaria quando mas citara su fecha, por que aqui queda borrador de quanto escribo.

Lo que debias hareme dicho ya que no se especifico en la Nota al modo que las Espuelas de plata, era a que piezas, o muebles se llouve lo que se llama servicio de plata de la leccion, si son fuentes, platillos, cucharas, tenedores, mates, banin, o lo que fuere. Supongo que todo ello sea lo que fuere, y las muchas Espuelas serian obras tratadas por el, y no mandadas trabaxar durante su mansion en ese Pueblo, por que el bueno de Ortellado nunca tomio razon de nada para darne parte como debia.

Solo me dices que ha hecho para a comprar algunos Novillos sin mas especificacion. Nunca des parte hablando retroamente de las cosas por que yo no hebe adivinar las circunstancias, y debo saber todo lo que para. Debias hareme dicho quantos Novillos fueron, a que precio y con que fueron comprados y de quien, si a dinero, o por algun efecto. Sin duda harian alli algunos que hayan ido con mitas a vender. No se para que se apurara a para Novillos quando no pareciendo aun de Escolta, con uno, o dos tenia por el pronto bastante para muchos dias a no ser que tenia otros fines. Por fin yo me alegro que se vaya ese maula que tengo bien conocido. A Bomplan no ha de dexar para sin permitirme primero Nota de todo lo que lleva para si poner si tiene algo que para.

Anuncion y Junio 24 de 1829.

Ramirez

Para ver el justo calibre de los dos Cañones de a dos que estan alla, va ese soquete para que puenbe si entra en ellos desahogadament<sup>te</sup> hasta la Recamara, atando un cordel en el claro a fin de sacarlo despues de introducido con el atacador.

A Delgado de Tapua



57

Lera el Marinero Sosa a entregar al Sargento As-  
 curra en Sta Elena p.<sup>a</sup> abasto de la Guarnicion dos sacos  
 con una hanega de Mais blanco y media hanega de morocho,  
 y otro saquito con tres arrobas de Sal, y para el Piquete  
 de Pardo un fondito con nueve Cammas, nueve Calzonci-  
 llas y nueve Ponchos. Julio 14 de 1829.

M.  
 Ramirez

Tengo recibida del Marinero Sosa dos sacos con una ha-  
 nega de mais blanco y media hanega de morocho, y  
 otro saquito con tres arrobas de Sal, y un fondito  
 con nueve Cammas y nueve calzoncillos con nueve  
 Ponchos. Mandado del Excmo. Sr.  
 Julio 14 de 1829

Fernando Acunna



Estimado Ramirez: Como Alvarez recibio los Pultos de Efectos, le dióse aya, que me traxera el Casson N.º de seis piezas de Paño de a quarenta y cinco varas, y quatro piezas de Sarsa, segun la Nota firmada de Peralta. A presencia del mismo Alvarez hice abrir el Casson, y luego le dióse que sacara y llevara a media una de las piezas de Paño que estaba encima para darla al Sastre. De resultas volví diciendome que la pieza tenia treinta y siete y media varas. Entonces mandé traherla otra vez, y haciendola medir a mi vista, conocí que efectivamente no tenia mas, pero la pieza estaba cortada, y se conocia bien que havia sido cortada en una punta. Las otras cinco piezas estaban enteras con cabo y cola como suele decirse, conociendose que nada de las ha cortado, y ademas todas las cinco piezas consideradas unas con otras dan el numero de varas correspondientes a razón de quarenta y cinco varas por cada una, por que aunque dos piezas no las tienen cabales, pero se compensa con lo que las otras tres aumentan. En esta inteligencia ha cargo a Peralta de que una de dichas ~~seis~~ piezas ha salido con la falta de siete y media varas que se conoce que se le han cortado por el piquete de tisera que manifiesta y lo demas fargado como se acostumbra. Conviene averiguar esto, por que así podrían resultas otras fallas sin saberse a quien atribuir, o quien ha hecho la estafa, advirtiendose que el Casson estaba muy bien precintado y asegurado sin que pueda imaginarse haverse tocado en el camino.

Otro cargo que le haude hacer es, que de los hilos de Coral que vienen en el Casson N.º, que aun no se ha abierto, dice en la misma Nota que son de solos quatro sedos de largo, quando en el reconocimiento que remitio para el Aforo, puso que eran de una quarenta escasa. Del Caninete que Henrique Repize, le haude decir que haude poner si vuelve a ofrecerse Caninete Portuguez, para que se sepa que es diferente del que aqui se conoce por Caninete legitimo.

No ha sido bien hecho el cobrar esos dos, o quatro reales por introduccion de Tabaco y Teba a los Negociantes, que han ido de Asturias a ese Mercado, y se les debe restituir inmediatamente lo que a este



titulo se les haya exigido, por que no deben pagar mas que la acostumbrada alcavala ordinaria asi como a los que van de aqui, a los quales no se les cobra ese derecho de introduccion que años pasados se impuso quando la primera vez a los Danceros, de cuyo impuesto como accidental y extraordinario debio preguntarse, si se continuara cobrando en esta segunda ocasion, o al menos averiguarlo con los Negociantes ibos de aqui.

El peso establecido por la extraccion de ganados debe entenderse unicamente a los comprados despues del Recibo de este nuevo Placamento respecto a que los anteriores ya fueron habidos en otra disposicion.

No se que duda ocurra sobre el cambio de Cueros, que debe hacerse en la misma conformidad que anteriormente a saber los grandes como grandes y los chicos como chicos, sin que sea del caso el que sean pocos, o muchos grandes, o los chicos.

No vige la remision de los Novillos, y se les puede dexar enranecer hasta de aqui a dos, o tres meses.

Que diga Peralta a Sampedro, que se le dexen los Novillos algunos Cueros, y le pregunte sino quiere tambien alguna partida de Pieles que no han de ser viejas todo en la suposicion de que tomara alguna partida de Zuelas grandes. La otra propuesta de Acuna no es admisible, si quiere Zuelas grandes buenas, se proponeria el trato.

Los Paños de la escudella que han venido harian ser demasiado angosto, se hize que ni de vara y media vale Tenda. En adelante Peralta debera tener cuidado de poner por pulgada el ancho de todo Paño.

Trujillo y Agosto 5 de 1829.

Al  
Mando

A. Deleada de Tapua



60

Aumentandose la Guarnicion de Orango con los quarenta  
 fulezas, que van a relevar a los de igual clase al Comandante del  
 Subteniente Dominguez: el Comandante del Saladillo hara que en  
 virtud de esta orden sele contribuya en adelante de la Estancia  
 de Lurubiy con un Novillo bueno crecido para cada quatro dias,  
 a cuyo respecto corresponden siete reses y media por cada mes, y  
 ademas en sus tiempos tres juntas de buenas Lecheras, y los bue-  
 yes que convenga para algun sembrado, proporcionandole tambien  
 en caso preciso otros qualesquiera auxilios que solicitare, teniendo  
 el Ciudadano de arriaxime prontamente de qualquiera ocurrencia, o  
 novedad. Anuncion y Agosto 7 de 1829.

Hariendose reforzar la Guarnicion de Formoso con veinte  
 y quatro hombres mas al Comandante del Subteniente Candia  
 de Hucayas: el Comandante integro de Villa Franca le contri-  
 buira en adelante de la Estancia del Estado con un Novillo bueno  
 crecido para cada quatro dias, a cuyo respecto corresponden siete  
 reses y media por cada mes, y ademas en sus tiempos tres jun-  
 tas de buenas Lecheras, y los Bueyes que convenga para algun  
 sembrado, auxiliandole tambien para gaccho de la Guarnicion con  
 alguna Miel, u otros frutos, que hayan de los Diezmos,  
 y en caso preciso con otros qualesquiera auxilios que solicitare,  
 teniendo el Ciudadano de arriaxime prontamente de qualquiera ocu-  
 rrencia, o novedad. Anuncion y Agosto 7 de 1829.



64  
Lista de los individuos destinados

62 449

una copia 64

Cabo:

Gregorio Gonzalez

Soldados:

Francisco Garay

Juan Miguel Ruiz

Roque Antonio Rolon

Francisco Gonzalez

Juan Bernardo Vega

Francisco Jimenez

**Jose Domingo Martin**

Bonifacio Duxe

Manuel Perez

Juan Estevan Ruydiaz

Francisco Mesa

Juan Pablo Forales

Marcos Martinez

Antonio Tomas Gonzalez

Alexandro Enciso

Jose del Rosario Odario

Jose Polito Ayala

Luis Gaurio

Juan Ignacio Aquino

Anselmo Marco

Martin Santa Cruz

Juan Manuel Delgado

Francisco Antonio Vera

Total - - 2411

Anunciacion y Agosto 7 de 1829.







Lista de los individuos destinados

Cabo:

Gregorio Gonzalez

Soldados:

Francisco Garay

Juan Miguel Nunez

Roque Antonio Rolon

Francisco Gonzalez

Francisco Jimenez

Pedro Aranda

Antonio Tomas Gonzalez

Bonifacio Duran

Juan Eusebio Rueda

Juan Pablo Lopez

Manuel Perez

Francisco Mesa

Marcos Martinez

Alexandro Enciso

Jose del Rosario Ochoa

Juan Hernandez Vega

Jose Ypolito

José Gaito

Juan Ignacio Quino

Sebastiano Mata

José del Real



A redonda ~~de~~ la Nota adjunta se darán 26 @, a Millor por  
 la lujosa ~~de~~ y por la de Falcon 13 @ todo causa a  
 satisfacc<sup>on</sup> de ellos. Queda la albombra y van las otras  
 muestras. En adelante tampoco reconozca mas cosas  
 ni muselina q<sup>e</sup> aqui hay mucho de uno y otro. El  
 lienzo ingles debe tambien ser mas rapido y si fu  
 ere ser de mas cuerpo q<sup>e</sup> el q<sup>e</sup> quiere la rapidez  
 para pantalón. ~~preguntada con~~ <sup>preguntada con</sup> con qual ha sido el  
 motivo de las ~~diferencias~~ <sup>diferencias</sup> de avencimiento entre <sup>los</sup> Corda y la Pra  
 sada q<sup>e</sup> ya les han visto preguntado a ver qual  
 quise de Varon, quando no puede ser de ser  
 cosa publica, la q<sup>e</sup> si ocultan, sera por algun  
 misterio, o fines particulares.

Que le venga Pereira Lion aguardar mas  
 a no ser q<sup>e</sup> ~~haga~~ <sup>haga</sup> alguno q<sup>e</sup> trabaja fierro.

Aq. 12 del 1829

W.

71







70  
Igualm. los ocho Paredes con el Melita y las Camaras viejas y  
los Cueros que hubieren en dho Prendio

Ag. 15 de 1829

M Exmo Sen  
de la Republica



68      65.      15<sup>on</sup>

Lista de los <sup>quinze</sup> individuos destinados a reforzar la guarnición  
de ~~San Clemente~~.

Cabo:

Gavino Benitez

Soldados:

Juan Antonio Bobadilla

Francisco Orrego

José Sánchez

Florentin Taxoyo

Juan Miguel Casco

Bernardo Vimeney

Francisco Mesa

Valentin Centurion

Juan Manuel Villamayor

Bernardino Ojeda

Lucas Careres

Juan Bautista Rodas

Rafael Carrallero

Inocente Aquino

El Sr. D. Acuña agregará a la Guarnición de su cargo el Cabo y 14  
Soldados de esta lista, y el mismo Cabo le entregará 24 almudes de  
Alfalfa blanco en dos Tios, 17 almudes de moracho en otros dos Tios, y 6  
almudes de Porotos en un Tio con 4 ca de Sal en un Cester y un  
Tio de Tierra. La rueta del Duque de Sotomayor entregará al  
Duque de Sotomayor, que debe venir de allá los Ceros, que hubieren y los  
nueve Ceros para que los zarziga sea puntam con las ~~carre~~  
mesas

Ag. 15 de 1829.



69

Ayuntamiento 15-1729

Se dexaron en Orange

Soldador

Unos copias 6/7  
6/6

Francisco Benitez

Sebastian Riveros

Juan Arco

Juan Baut<sup>ta</sup> Romero

Vicente Maldonado

Pedro Pasqual Bogado

Jose Vic. Quintana

Rafael Mercado

Exonimo Viedo

Blas Ant. Esquibel

Soldador Cazador

Vidoro Rodriguez

Jose Santo Moreno

Mariano Texeira

Corne Vera

Jose Garcia

Roque Ant. Espabilan

Diez Fusiles de onza con bayonetas

Cinco bancos de los maxeados, y los siete sin maxea

Un Ferecio de Tebas

Un Saco mas blanco

Otro Saco de merocho

Un Ceston de sal

74



Se devian en Monte-claro.

702

Soldados.

José Justo González.  
Miguel Rozas.  
Juan José Riveros.  
Juan Ángel Caballero.  
Buena-ventura Bolívar.  
Felipe Romero.  
Juan<sup>co</sup> González.  
Mariano Villalba.  
Vicente Maxim.  
Miguel Bordon.

Seis Lanzas.

Diez Fusiles de los de onza con bayonetas.

Doce lanzas.

El Caron con treinta paquetes de Cartuchos, y dos Sacatrapos.

Cinco bancos de los señalados con esta marca +

Un Texcio de Yerba.

Un saco maii blanco.

Otro Saco maii morocho.

Un Barril p<sup>a</sup> agua.

Seis cuadernillos de papel.



Se dexaron en Foxmoso.

Soldados.

nun copia

403

8  
67

Pedro Pablo Barreya.

Juan Melgarejo.

Juan de Dios Brizuela.

Amancio Roman.

Fridas Caxoso.

Inocencio Vexon.

Juan Ant. Arze.

Bernardo Cabrera.

Jose Miguel Batdez.

Miguel Jeronimo Cabrera.

Soldados Parados.

Vicente Benitez.

Fridas Gomez.

Alberto Chileno.

Santiago Ballejos.

Juan Ant. Riquelme.

Julian Grayoso.

Diez Fusiles de diez y ocho adaxmes con bayonetas.

Los restantes ocho bancos mareados.

Un Exercio de Verba.

Un Saco man blanco.

Otro Saco de morocho.

Un Ceston de Sal.







Estimado Parriax: Incluyo esos Afijos que parrias a Peralta encargandole que los Penhos que se toman, sean ellos mejores que hurriesen. Los treinta anteriores habrian sido muy malos. Ya me haoo cargo que an serian todos los de la factura; pero en su Reconocimiento no huviere puesto solamente que exan inferiores y sencillos, sino muy inferiores, y muy sencillos, y an se hurrieran aforado de otro modo, y tampoco se hurrieran tomados.

Han tambien los dos Memoriales de los Comerciantes que quieren irse, o hacer sus Remesas, para que les des la licencia acostumbrada. Vendele esos Cueros que quiere el uno de ellos en la misma conformidad que los otros Cueros. Dale tambien un Pase al Celestino, para que se vaya devolviendole su carta.

Puedes igualmente venderles hasta una docena de los Carrillos viejos que me dices, siendo para esto los que esten menos flacos para que no manifiesten ser de muy poca estimacion, y no me preuntes el precio. Alla que los tienes a la vista puedes mas bien apreciarlos segun te parezca. El importe lo tomarias verificado el convenio en algunos Penhos regulares, Arreo, Bayeta grana, azul, o Roxada, y aun algun Papel, cuyos articulos puedes tambien alla el precio en que te parezca bien el tomarlos. Para dar alguna mas estimacion a los Caballos, o que moderen el precio de los Efectos, les haase de dar que se daran aquellos sin cobrarles derecho alguno por su extraccion. Despues quando los Caballos viejos esten algo mas envernecidos, se les podran vender mas.

Para tambien esa Nota de Efectos a Peralta, para que la entregue a Acuna, y a Ferrayra a ver lo que ofrecen traer, aunque tal vez no haya tratado lo uno por que dudo que trahioan todo lo que se quiere, y lo otro por que esa gente no busca sino grandes conveniencias con grandes ganancias.



Procura saber allá si alguno de los dos Acunias que estan a  
ra no fue a quien anteriormente se dieron por cuenta de Azorexia  
mil Lueldas, y cien Tercios de Texda electa por varios Efectos, entre  
los quales vinieron cinco piezas Paño azul de la estrella, que como aho  
Nien que se han necesitado, he abierto los rultos: han resultado que  
todas las cinco piezas harian sido del Paño que se destina, y es inserv  
ble para Tropa, ni hay quien lo compre por el mismo defecto, se suerte  
que esto ha sido un engaño que hizo el Portugués.

Anuncion y Agosto 21 de 1829.

*M*  
Manuel

A Delegado de Tapua



D

69

57

72

Estimado Ramirez: Adviertele a Penalta, que pregunte a los Comerciantes de la propuesta, sino podrian traer tambien algunas piezas de Lona de Runa, y quantas, cuyo articulo no tuve presente al formar la Nota de Efectos que fue.

Despacha acá los trece Artilleros con los dos Cañones de a dos y sus Municiones. Ahora que estan los tiempos sosegados, quiero hacexles nuevas Cuxénas de la construccion, en que estoy montando otras piezas. Para esto preengo a Orcellas, que haga ir al Taquani dos Carretas con los Caballos necesarios, y quando sepa, que llegan a aquel Paso, hará caminar la partida hasta allí. Supongo, que bastarían dos Carretas, y trayendo los dos Cañones demontados, ocuparian menos lugar con las Cuxénas de suerte que haria siempre capacidad para el equipage de los Artilleros. Ahora a los que de ellos estuxiesen totalmente desprovistos de aperos de Caballeria, no hay mas remedio que arriarlos con algunos recados, o aperos de Caballeria de los que sean menos serribles supuesto que no es mas que para el camino hasta aqui. Para la demas Tropa que alla queda, envío en Carreta que saldrá mañana, un fardo, que para rá Orcellas, con ciento ochenta y seis Camisas de Lienzo ingles y otros tantos Calzoncillos de criollo.

Dime me dice, que los noventa Novillos criollos de tres años que tiene ya estan en estado de carnearse, y como con ellos tienen para bastante tiempo: ya no tienes que remitir por ahora ganado alguno al Campamento.

La Copia adjunta te instruirá de mi determinacion sobre aquella Comandancia, por que a la verdad la calidad de Substituto en el dia es de puro nombre. Ademas veo, que el se conduce regularmente con exactitud y cuidado. Solo he notado ahora, que pidiendome Camisas y Calzoncillos para toda la Tropa, me dice, que Cartillo le



54  
ha hecho presente esta necesidad en los fueros. Le remito los Decretos  
y le advierto, que yo no he encargado á Sautillo la Compañía  
y que el oficial, que manda una Compañía, aunque comande en  
algun Punto, no queda excluido de la intervencion y mando particu-  
lar y economico de ella, no debiendo tampoco halucinarsse con el  
metodo de Lista, que no es mas que una formalidad, que no exo-  
ge al oficial de su Compañía, cuya prueba es, que siempre se le  
pone en la misma lista de Lista encabezando la Compañía

Añuncion y Septiembre 8 de 1829.

De  
Munice

A Deseos de Tapua.



R

52

70

73

Respecto á no haver ya efectos, que trasladarse del Campam<sup>to</sup> del Salto, y que el Oficial, que comanda en aquel Punto, se entienda directamente conmigo, Remitiendome sus Partes y Noticias, Recibiendo tambien inmediatamente del Gobierno las Ordenes que corresponden; en esta inteligencia y á evitar igualmente, que en algun caso se vea embarazado dudando con quien deba entenderse, si con el Gobierno, ó con el Delegado de Itapua, lo que puede causar atraso en el servicio por la demora indispensable en llegarme sus avisos y Recibir mis disposiciones, haciendo el largo rodeo al Punto tan distante y tramano de aquel Pueblo: volverá á quedar la invariable Comandancia en clase de absoluta como lo estuvo anteriormente desde sus principios, y de consiguiente dicho Oficial, que se halla con este encargo en el Campamento, no será considerado en adelante como Substituto, y quedará solamente subordinado al Gobierno, sin dexar por esto de dar aviso á los Delegados de Itapua y de Santiago de qualquier ocurrencia, ó novedad, en que le sea urgente algun auxilio, ó que conenga para el Resguardo de sus Respectivas Fronteras. Asuncion y Septiembre 8 de 1829.

Copia

ap  
Marmia

78



Estimado Ramirez: Haz llamar al Acuña Doncelos, y dile de mi orden, que la Terra y Zuelas que le dio esta Texoreua fueron cosa buena y muy buena de que el queda bien contento, pero que en los efectos que dio en cambio, ha havido engaño, por que las cinco piezas Paño azul de la estrella son inutiler por que havia sido el que se destinó, de suerte que no sirve para Tropa, y por el mismo defecto nadie quiere tampoco comprarlos aqui, y así están intacta las cinco piezas; que en esta inteligencia sea como habe de poner su importe, por que yo dispongo el volver à enviarlas alla, para que se le entreguen.

Dixas tambien à Sampaño de mi parte, que me parece bien su respuesta, y que así puede traer de los Negrones propuestos lo que hallare, ó se le proporcionare, y tambien algunas piezas de Rusia si enuentra, que à la vista se tratara de su cambio para que si le acomodase, se efectue.

La Nota adjunta es de los Setruarios, que elmito incluyendo los que dixe anteriormente. Exceptuando los de el Exoro de Artilleros y los enfermos que habe venir, ni todo lo pedido fuera de Sombreros, que no hay, ni traen de abaxo. Aqui hay un Pardo, que se ha dedicado à fabricarlos, y los hace regulares, pero muy despacio y poco à poco, por que à veces dice, que no enuentra Lana para trabaxar porcion. La esta encaroad de irles haviendo, y en haviendo alguna partida, van en ocasion que se proporcionare para la Tropa, que haya de continuar alla, por que ahora ya no hay necesidad de mantener mucha en esas Fronteras remotas.

79 Con los Artilleros havas venir acá aunque sea en Carreta así al oficial Ramirez como à todos los demas enfermos incluso el Miente Olmedo. Allá ya no sirven sino de pension siendo desahuciados, por lo que es preciso retirarlos quanto antes, Supongo que ninguno escaria de peligro ni tan imposibilidad, que no pueda venir en la Carreta, ó à caballo poco à poco al paso de Quey. Para esto enviara Ortellado una



Carreta mas fuera de las dos, en que hande venir los dos Cañones con  
sus Municiones y el equipage de Artilleros. Si hay algunos Veteranos  
de los fallecidos, puedes substituir con ellos a los enfermos. Por las Nervi-  
tas veo, que los sanos que quedan fuera de Oficiales son ciento ochenta  
y cinco.

Puedes vender algunos Caballos mas, y si con ocasion de las tres  
Carretas pueden venir en ellas el Azero, y algun efecto que haya pertene-  
ciente a Texocoma: sera bueno aprovechar la ocasion.

En la Carreta, que sale mañana, van con el fondo una Pipa, un  
Quintarola y una Tercerola para acarreo de agua.

Me dices, si en las Companias de Infanteria, o Caballeria  
hay aun algunos de los ahogados de Miñones, y quantos serian poco  
mas, o menos en cada Compania.

El Salucho para el Salto quanto ha esta concluido, pero lo  
mejor para quando haya sea algun Carro de guerra, en cuyo  
comboy sera mas facil su transporte.

Amacion y Septiembre 10 de 1829.

M  
Mania

A Comand. del Salto.



En un fardo.

75

57

72

~~73~~

- 186 Camisas de lienzo ingles con otros tantos Calzoncillos de criollo.  
" 8  $\frac{1}{2}$  var. Paño azul fino para 3 Centros y 3 Chaquetas  
"  $\frac{3}{4}$  Casimira grana con 28 Botones amarillos, 14 blancos, 2 Made-  
ras seda azul y un poco de encarnado.  
" 9 var. Piel rayada para 3 Chaquetas.  
" 8  $\frac{1}{2}$  var. Piel colchada para 3 Centros  
" 8 var. Coleta para forro de las Chaquetas de Paño  
" 22 var. Ponteri para los demas forros  
" 18 var. Ponteri mejor para 6 Camisas  
" 15 var. Lienzo ingles p. 6 Calzoncillos  
Para los 8 Sargentos de Infanteria y Caballeria, 8 Centros de  
Piel

Asunción y Septiembre 10 de 1829.



80



Estimado Ramirez: Hacen cinco dias que fue una Carreta de  
 Misiones llevando a Ocellado, que pasara alla en Casco de clarado con las  
 cinco piezas de Paño de la estrella. En llegando hacia llamar al Saconcelos, y  
 a presencia del Mayordomo de las entregas. El luego conocerá sus pie-  
 zas, por que no se les han quitado ni los forros, ni las ligaduras. Son de vara  
 y media de ancho y segun la Nota, que vino de su entrega, tienen ciento  
 noventa y siete y tres cuartas yardas, que corresponden a doscientas doce  
 varas con una corta diferencia. Por lo que toca a poner su importe, le di-  
 xis, que el trato que hice de estos Paños, fue para vestir Tropa, para lo  
 que no me sirven los efectos de la factura, que ahora ha introducido, y que  
 asi supuesto aun tiene que estar bastante tiempo en ese Pueblo, lo que debe  
 hacer para cumplir su contrato de buena fe, es mandar traer igual nume-  
 ro de varas de Paño de la estrella del mismo ancho. En esta inteligencia  
 le tomara Reibo de las cinco piezas con expresion de sus yardas y ancho,  
 y de que queda en hacer traer su retorno, cuyo Documento me lo  
 enviara.

Asisame, quando este la Caballada algo enramada, por que  
 tengo que hacer una corta partida a traer de entre las Ruinas del  
 Pueblo de Martires tres Campanas quebradas, que estaban casi sote-  
 radas, y en el dia estarian todas cubiertas de manega una de ellas muy  
 grande; pero el Oficial Lescano, que anduro en las Expediciones, que man-  
 de hasta el Oruguay, me dice que sabe el parage, y que Regitrando hade  
 dar con ellas. Las necesito para Metralla de Artilleria, que estoy  
 haciendo de todas las Campanas quebradas, que he podido recoger, y toda-  
 via me falta. Las que digo pueden traerse en una docena de Car-  
 gueros reduciendolos primero a pedacos, para lo que me diras tambien,  
 si alla podrian proporcionarse algunas Mulas; por que de lo contrario  
 sera menester hacerlas ir del Rosario. Quando sea tiempo, ira alla  
 el mismo Lescano con un Compañero de los que anduvieron con el



para que auxiliado con algunos Soldados de la Caballeria que esta  
allá y algunos Urbanos, si conviene, vayan a esta diligencia.

A Rincón y Septiembre 22 de 1829

Maria

Por lo que me dice Nino me voy a ir a acabar  
de ver a los Comandantes

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

A Delegado de Tapua



56 77

76

Estimado Ramirez. Van los quatro aforos, que pasaráis á Pezalta. Lo que han llamado flor de añil, no es añil. Es el azul de Prusia, que suelen usar para azular la ropa al tiempo de planchar, ó los Piroxos para pintar al Olio, esto es con aceite de linasa; pero no sirve, ni jamás se emplea para teñir hilo ni lana, porque ~~si se teñe~~ no permanece, y luego se quita. Uno y otro se reconoce en el fuego, por que puesto un trozito de añil sobre brasa, al quemar, se cae y levanta humo, y en la mas, ó menor duracion del humo se conoce el añil bueno, ó inferior. Por lo contrario el azul de Prusia se quema, y se consume sin hacer humo ninguno. Puedes hacer la prueba.

Van tambien las ~~representaciones~~ prohibidas, y ademas los quatro Memoriales solicitando licencias, que puedes concederlas.

Dile á Acuña, que supuesto que á Silva le han venido paños de la estralla procure componerse con él, para que le ceda al menos una pieza, ó todo lo que le queda, sea á pagarle en dinero, ó á cambio de otros efectos, que tenga, ó le haga traer, de cuyo modo ya tendrá menos que retornar de lo que debe á la Tesoreria, diciendole igualmente que tambien se le recibirá paño de menor ancho que sea de buena calidad dando algunas varas mas.

Puedes ir vendiendo á los siete pesos los mancarzones viejos, que se pareciera, pero solamente á cambio de paño regular de la estralla, que no se destina, y á los precios de su aforo. De ese modo el que quiera Caballos, diligenciará esos paños con otros, ó los hará traer. De arzo y bayeta tiene muchísimo la Tesoreria, por que los Correntinos tambien han traído mucho.

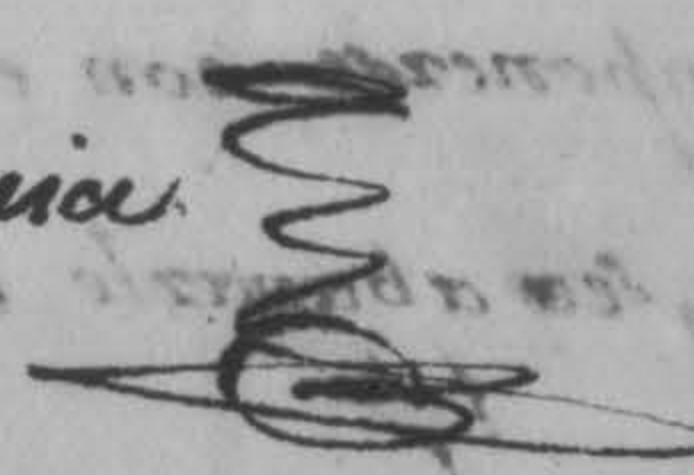
Socorre á Jimenez con las Canoas que puedas. Mera el Charquexo los quatro limas, y en habiendo ocasion se Carreta, irá.



la Sierra. Si las Canoas de Timbo no son cabadas sino de tablas, ha-  
brá siempre la faena de cuidar y Calafatear las Juncoas. Peralta  
que te entregue la media Nima tomada de Guimerais, es la que le  
darás algunos quaxenillos, quedandote con lo demás para el despá-  
cho.

Diciate a Silva, que pida licencia para Casarse desde luego,  
y se le concederá tambien el llevar a la pretendida, lo que no se puede  
permitir bajo de meros esponsales, porque así podrá llevarla  
a vivir en concubinato con ella, despues si quiere abandonarla, ó en-  
ganarla. Devueltele su Memorial, en que sin duda no has pue-  
to atención, que no solicita el matrimonio se primero, sino so-  
lamente el contraheer esponsales y llevarla a contrato de prome-  
tida Esposa, lo que es malicioso. Si no quiere Casar se, ten cuida-  
do, que no vivan allí en amancebamiento.

Asuncion y Oerub. 2o de 329.

*Manica*  


Al Deleg. de Napua



Estimado Ramirez: Vuelva el Memor.<sup>l</sup> de Riveiro, para q.<sup>e</sup> lo dexes  
ix. Ya tambien prorehibido el de Silva, y reformado el aforo de  
Souza

Max volver al Sanabria su Dulee, para q.<sup>e</sup> lo expendas a qual-  
quiera, y lo mismo la yerba y tabaco llevados fuera de Quia,  
pero con cargo de q.<sup>e</sup> en pena ha de pagar doble el dño de  
alcabala por la renta de estas partidas conducidas por alto, y  
de consig.<sup>te</sup> el ocho por ciento q.<sup>e</sup> ha de exigirle el Receptor.

Supongo q.<sup>e</sup> a los q.<sup>e</sup> van con hac.<sup>das</sup> i otros frutos les cobra el  
quatro por ciento de alcavala por sus rentas a los Comercian-  
tes, de cuyo cargo es solam.<sup>te</sup> el otro derecho de extraccion.  
Con esta ocasion me diras si tambien cobra esta alcavala  
de los q.<sup>e</sup> venden ganado a los mismos Comerciantes.

Por tambien en libertad a los arrestand.<sup>os</sup> por el  
fuego, considerando q.<sup>e</sup> no habiendo sido con exceso, la  
demostrac.<sup>on</sup> q.<sup>e</sup> has hecho sera bastante para q.<sup>e</sup> ellos es-  
caxmienten, y otros se contengan.

En q.<sup>to</sup> a Bomplan, dexalo q.<sup>e</sup> pague con sus haveres el  
dinero q.<sup>e</sup> le han suplido, en lo q.<sup>e</sup> le diras q.<sup>e</sup> no hay  
inconven.<sup>te</sup> A demas en caso q.<sup>e</sup> este pago lo haga en alg.<sup>os</sup> ar-  
ticulos por cuya extraccion se le haya recebido ya el dño,  
es de razon y justicia q.<sup>e</sup> lo q.<sup>e</sup> importa esta extraccion le  
demuebra el Receptor, cobrandolo del Comerciante q.<sup>e</sup> ha-  
ya de extraher lo dado en pago del dinero, resp.<sup>to</sup> a q.<sup>e</sup> en-  
tonces ya no es Bomplan q.<sup>to</sup> ha de extraherlo. Puedes ha-  
cer las Canoas como te pareciere.

Asuncion y



Noviembre 1.º de 1829

*Pr*  
*Primitia*

Don't know what this is, but it appears to be a letter or document with some text, possibly a petition or a report. The text is very faint and mostly illegible.

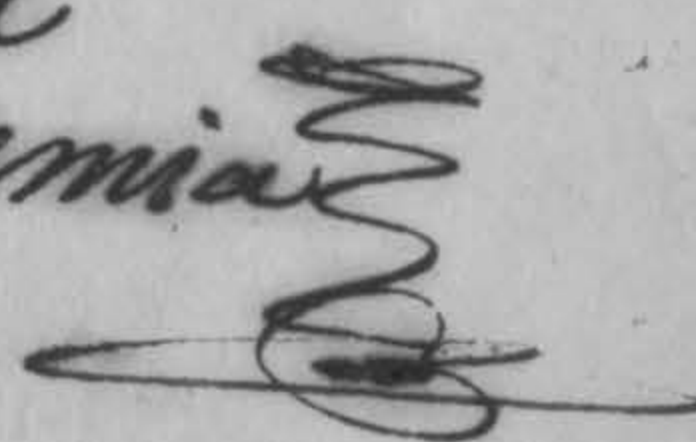
Al Delegado de Vapora



60 79

77 78 76

Estimado Permiros: Va Lenano con el tanq  
 Premiter a la dilig<sup>a</sup> q<sup>e</sup> se te dicho. Supon  
 go q<sup>e</sup> llevara los 25 mulas, q<sup>e</sup> prevengo a  
 Oustellado. Para Ousta enq<sup>e</sup> bastaria q<sup>e</sup> le  
 sea un cabo y ocho Soldado de Cavalleria  
 con sus tencaos<sup>l</sup> y fables y un paquete de  
 catruchos a cada uno. Asimismo quatro  
 vabunos con lantras, y quatro pean<sup>s</sup>. De lo  
 demas asi como de viver<sup>s</sup> y alg<sup>a</sup> enram<sup>ta</sup>  
 alla lo aviaran segun lo q<sup>e</sup> el manifestam<sup>to</sup>  
 te ser le preciso. De Cavallos dice q<sup>e</sup> hera n<sup>o</sup>  
 suficiente, cinco, y aunq<sup>e</sup> han sesenta y  
 de recien cinco, o seis baquillas, o tambe  
 ros con un par de S<sup>o</sup>ruelos, p<sup>o</sup> q<sup>e</sup> siempre  
 tardaran veinte dias. Alg<sup>o</sup> hisar de carne  
 seca pueden tambien llevar. En fin alla  
 acordaran lo q<sup>e</sup> sea mas conven<sup>te</sup>, y solo le  
 ha de ocur<sup>ir</sup> q<sup>e</sup> van al Campam<sup>to</sup>, aunq<sup>e</sup> a la  
 tropa le dara a saber su destino. Asuno y  
 No<sup>e</sup> 15 de 829. — P<sup>e</sup>

Permiros  


M. Deleg. a Itapua.



~~79~~ 78

Estim. Ramirez: Presto estara alla Lescans, con q<sup>n</sup> escribi lo conven<sup>te</sup>.  
Para quando vuelva ve la dilig<sup>a</sup>, tendra<sup>n</sup> aprontada<sup>n</sup> un par de Carre-  
tas, a fin de q<sup>e</sup> venga trayendo luego el metal, y con la ocasion tam-  
bien los efectos q<sup>e</sup> hayan de Ferreteria.

Quelren los quatro Memorial<sup>es</sup> p<sup>er</sup> q<sup>e</sup> dexen retirar<sup>se</sup> con sus  
hac<sup>er</sup> a los presentantes. En adelante no admitar a esos q<sup>e</sup> vienen con  
el mal de S<sup>n</sup> Lazaro, q<sup>ue</sup> es especie de Zina, y pueden inficionar a alg<sup>un</sup> de  
ese Pueblo. Si no hago retirar<sup>se</sup> al Acuña de los paños, es solam<sup>te</sup>  
por su deuda; pero le har<sup>e</sup> de decir q<sup>e</sup> debiendo el retornarlos, debe  
buscarlos cuete lo q<sup>e</sup> le costare, en lo q<sup>e</sup> nada tiene q<sup>e</sup> ver la Ferra-  
ria, q<sup>ue</sup> no se los ha comprado a precio alguno determinado, habiendo  
sido en trato de mero cambio de efectos por Zuelas y Texa sin  
concepto al valor de aquellos, ni de estas haciendas, y q<sup>e</sup> por lo mismo  
se le recibira el dinero estimando los paños al precio q<sup>e</sup> ellos ven-  
den en ese Pueblo los de ese d<sup>icho</sup>, y calidad, esto es en pago de la  
yaxa q<sup>e</sup> no pudiere luego facilitar porq<sup>e</sup> si encuentra paños buenos,  
mejor es, que el dinero.

Despide a esos dos Villenos Villax y Lopez sin consentir los  
mas en ese Departam<sup>to</sup>, y esto es lo q<sup>e</sup> har<sup>e</sup> de hacer con los vagos, que  
se introduzcan de otros Partidos sin tratar de otra cosa, a menos  
q<sup>e</sup> sean sospechosos de malos fines, o cometan desorden, en cuyo  
caso proceder<sup>a</sup> contra ellos.

Van tambien los papeles del Cura de Tobi, que  
no siendo comprehendido en el distrito de esa Delegac<sup>on</sup>, le devol-  
ver<sup>a</sup>, diciendole solamente, q<sup>e</sup> no se corresponde el proceder















Estimado Ramirez: Si aun no han salido las Carretas, pueden tambien traer la partida de Cuchillos tomados por el aforo incluso q' para ir a Realta. Las Carretas, y auxilios de alla no pueden venir hasta aqui, lo que solo pueden hacer las q' diere D'atellado, a q' ereubixas al efecto.

Sea mejor q' por ahora dexen alla las mulas para que mesoren, y se repongan. De este modo despues habra como hacer ir a los mismos q' anduvieron con Lescano, a traer el metal de la Campana mediana encontrada en S<sup>n</sup> Jose, q' no esta levor, sobre lo q' a su tiempo dispondre.

A Acuña Barcomelo es menester prevenir, q' p<sup>a</sup> razon de su enfermedad contagiosa lo q' ha de procurax, es, reponer q<sup>to</sup> antes los paños, o abonax los en dinero, cuyo importe se le dixa en caso necesario, y retirar se, sin recargarse nuevam<sup>te</sup> de mucha porcion de otros efectos, a no ser q' los haya de dexar encargados a otro p<sup>a</sup> su expendio.

Si viene el otro Acuña vel mismo mal, se le adrextira igualmente, q' si quiere puede hacer para sus efectos, y encomendar a otro su expendio, pero q' el no conviene admitirlo a esta banda p<sup>a</sup> evitar q' con su enfermedad cause alg<sup>a</sup> infecc<sup>on</sup>, o contagio.

Al Paraguay Candia pueden dexar para a esta banda, y se acomode donde pudiere, y tambien darle Pase, si quiere salir a establecerse en qualq' otro distrito.

Pueden esos Comerciantes contratar, y hacer trabajar las Canoas q' quieran, p<sup>a</sup> trasportar las p<sup>a</sup> tierra al Uruguay, y p<sup>a</sup> los Obreros q' contraten, no deben ser muy liberales en los precios, atendiendo a q' son Obras trabajosas, y tan importantes y utiles.

87



27  
28

a los q<sup>os</sup> las encargan, q<sup>ue</sup> tambien las paguen en dineros.  
Ahora tocante al Barquillo de Guimarais p<sup>ro</sup>ta-  
tales, hasta donde piensa llevarlo cargado p<sup>or</sup> el Rio, y q<sup>ue</sup> la  
ciudad tiene se q<sup>ue</sup> en Corra, <sup>ter</sup> Basada, Sta fe, o 13 Ay<sup>tes</sup> no les  
pediran, o embargaran. Arune <sup>on</sup> Diciembre 9 de 1829

M  
Munici

Al Deleg<sup>do</sup> de Itapua.



dinero  
maxim  
no lo  
1829

83

Vala Nota de latones p<sup>a</sup> la q<sup>e</sup> le daran 84 @, y las  
Mier p<sup>a</sup> la lupa 52 @ todo bruto a fabrica de ellos.  
Lleva las muestras, y un pedazo de quadradillo para  
darlo a Mier, diciendo le q<sup>e</sup> trabajo puede traer  
como hasta ocho quintales de fierro de en poste.

Si las 20 piezas de garas abramantadas de  
mas de vara de ancho <sup>ya se fabrican</sup> son de cuerpo y tupidas  
teniendo como 240 var<sup>as</sup> oro mas o menos, se le pue  
den tomar dando le veinte y seis arrovas mas  
q<sup>e</sup> con las 84 seran ciento y diez arrovas.  
Diciemb<sup>re</sup> 19 de 1829.

88



58

~~76~~  
~~82~~

Estimado Ramirez: En las mismas Carretas remiti p<sup>a</sup> la Tropa ciento ochenta y en Sombrer<sup>o</sup> acomodados en dos Barricas, y tres petacon<sup>es</sup> con veinte arro<sup>bes</sup> poco mas, o menos de Sal en dos ceston<sup>es</sup> cuyas piezas para<sup>ra</sup> alla Ortellado. Al Soldado Manuella licenciado ya vel pecho me<sup>se</sup> es q<sup>e</sup> vea modo de hacerlo retirar a su casa dirigiendolo, si es menester p<sup>a</sup> esto, al mismo Ortellado.

Vuelva el memor<sup>o</sup> de Sousa p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> le des la licencia q<sup>e</sup> solicita. A Dronio q<sup>e</sup> ahora aparece le prevendia<sup>se</sup> q<sup>e</sup> su Comision ha fenecido, y q<sup>e</sup> asi no hay q<sup>e</sup> tratar mas de eso.

Avisa me quanto dinero tiene Peralta de q<sup>ta</sup> de Terorera p<sup>a</sup> disponer alg<sup>un</sup> socorro a esa Tropa. A Sunc<sup>o</sup> y Diciemb<sup>re</sup> 21 de 1829—

*Maria*

*Handwritten notes in the bottom right corner, partially illegible.*

89

Al Deleg<sup>o</sup> de Napua.